

Nro. 27.713 - 192/23  
Paraná, miércoles 18 de octubre de 2023  
Edición de 73 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY Nº 11115**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**LEY :**

Artículo 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 81° de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale – Resolución N° 114 DIPJ, matrícula N° 3058, un inmueble ubicado en el Departamento Paraná, Viale, Dto. Quebracho, calle 3 de Febrero, matrícula N° 111218, plano de mensura N° 113786, partida N° 118622, con una superficie total del 200 m2.

Artículo 2°.- Establézcase que la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale, tendrá como cargo de la donación la obligación de destinar el inmueble donado para sede del cuartel de bomberos de la localidad.

Artículo 3°.- Dispónese que el inmueble donado será absolutamente intransferible. En caso de disolución de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale, el inmueble será restituído y transferido al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 4°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descripto al artículo 1°, a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale.

Artículo 5°.- La donación establecida en esta ley, se podrá efectivizar luego de regularizada la situación dominial del inmueble referenciado en el artículo 1°, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 4959/2013, Anexo I, punto 6).

Artículo 6°.- Comuníquese, etcétera

Paraná, Sala de Sesiones, 4 de octubre de 2023

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1° H.C. Senadores a/c de la Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Silvia del Carmen Moreno**

Vicepresidenta 1° H.C. de Diputados a/c de la Presidencia

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11115. CONSTE – Rosario M. Romero.

---

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

---

**LEY N° 11108**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de  
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 121° de la Ley N° 6902, Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 121: Secretarías de Juzgado de Paz. Para ser Secretario de Juzgado de Paz se requiere: a) Ciudadanía argentina; b) Ser mayor de veinticinco (25) días; c) Poseer título de abogacía; d) Tener cinco (5) años de ejercicio de la Profesión o función judicial; e) Residencia inmediata mínima de dos (2) años en el departamento o distrito en que deba ejercer sus funciones”.

Artículo 2°.- Los y las secretarios/as de los Juzgados de Paz, en su calidad de funcionarios/as letrados/as de la Administración Judicial, están sujetos/as a las incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial con excepción del ejercicio de la docencia y de los cargos obtenidos como consecuencia de ella o los necesarios para llegar a ella.

Artículo 3°.- Las Secretarías de los Juzgados de Paz deberán ser incorporadas al Anexo I de la Ley N° 8069, fijándose su remuneración conforme a la siguiente escala porcentual: a) Secretarías de Juzgado de Paz de Primera Categoría, cuarenta y ocho por ciento (48%); b) Secretaría de Juzgado de Paz de Segunda Categoría, treinta y nueve por ciento (39%); c) Secretaría de Juzgado de Paz de Tercera Categoría, treinta y seis por ciento (36%).

Artículo 4°.- Inclúyese a los y las Secretarías de los Juzgados de Paz, en su calidad de funcionarios/as letrados/as de la Administración Judicial, en las previsiones de las Leyes N° 8069 y 8654 y modificaciones, relativas a los criterios de bonificación por antigüedad y adecuación remunerativa por intangibilidad, respectivamente.

**CLAUSULAS TRANSITORIAS**

Artículo 5°.- Las y los funcionarios legos que se encuentren en funciones están incluidos en las previsiones de la presente ley hasta el cese de su ejercicio.

Artículo 6°.- Readecúense progresivamente los porcentajes establecidos en el artículo 3° de la presente, incrementándose los mismos de manera anual y por el plazo de cuatro (4) años, del siguiente modo:

- a) Juzgados de Paz de Primera Categoría, uno y medio por ciento (1,5%) por año;
- b) Juzgados de Paz de Segunda Categoría, dos por ciento (2%) por año;
- c) Juzgados de Paz de Tercera Categoría, uno como veinticinco por ciento (1,25%) por año.

Artículo 7°.- Derógase el artículo 71° bis de la Ley N° 5143.

Artículo 8°.- Comuníquese, etcétera

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11108. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

### **LEY N° 11109**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Objeto: Institúyase el día 20 de octubre como “Día del Teatro Independiente Entrerriano”, en conmemoración a la sanción de la Ley Provincial N° 10.931 de Teatro Independiente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11109. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

### **LEY N° 11110**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, de un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Clé – Municipio de Gobernador Mansilla, planta urbana – manzana N° 28, domicilio parcelario: Avda. Hipólito Irigoyen s/n, a 12,00 m de Avenida San Martín, plano de mensura N° 27.692, partida provincial N° 119.157, lote 1, que consta de una superficie de cuatrocientos setenta y un mil metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (471,50 m2) cuyos límites y linderos son:

NORESTE: recta (1-2) S 53° 47' E de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

SURESTE: recta (2-3) S 36° 41' O de 23,00 metros, lindando con Avenida Hipólito Irigoyen.

SUROESTE: recta (3-4) S 53° 47' O de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

NOROESTE: recta (4-1) S 36° 41' E de 23,00 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

Artículo 2°.- Establécese que la donación efectuada en el artículo 1°, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Gobernador Mansilla.

Artículo 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, siendo los gastos de mensura y escrituración a cargo de la parte donataria.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11110. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

#### **LEY Nº 11111**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Declárese a la ciudad de Nogoyá, como “Capital Provincial de la Pelota a Paleta”.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11111. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

#### **LEY Nº 11112**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Declárese Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Tradición”, que se lleva a cabo en la localidad de Racedo, Departamento Diamante, en el mes de noviembre de cada año.

Artículo 2°.- Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET****Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11112. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

**LEY N° 11113**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, los siguientes inmuebles de su propiedad:

a) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, planta urbana, s/lote calle y ochavas, plano de mensura N° 165403, matrícula N° 181073; que consta de una superficie de ocho mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (8968,42 m2) según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: catorce rectas a los siguientes límites y linderos: recta (1-2) al rumbo S 85° 06' E de 99,96 m., recta (2-3) al rumbo S 49° 54' E de 6,00 m., recta (3-4) al rumbo S 04° 54' E de 69,76 m., lindando todas con Manzana A de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (4-5) al rumbo S 85° 42' E de 15,00 m., lindando con Tomas Sebastián Martínez; recta (5-6) al rumbo S 04° 54' O de 69,92 m., recta (6-7) al rumbo S 40° 06' E de 6,00 m., recta (7-8) al rumbo S 85° 06' E de 91,52 m., recta (8-9) al rumbo N 49° 54' E de 6,00 m., recta (9-10) al rumbo N 04° 54' E de 70,83 m., lindando todas con manzana B de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (10-11) al rumbo S 85° 27' E de 15,00 m., lindando con lote calle de Organización Avanzar SRL; recta (11-12) al rumbo S 04° 54' O de 70,92 m., recta (12-13) al rumbo S 40° 06' E de 6,00 m., recta (13-14) al rumbo S 85° 06' E de 111,52 m., y recta (14-15) al rumbo N 49° 54' E de 6,00 m., lindando todas con manzana C de Norberto Ricardo Mayer.

ESTE: recta (15-16) al rumbo S 04° 54' O de 23,48 m., lindando con calle Maestro Alberdino (Ripio – Ancho: 20,00 m.).

SUR: quince rectas a los siguientes límites y linderos: recta (16-17) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m., recta (17-18) al rumbo S 49° 54' O de 6,00 m., recta (19-20) al rumbo S 04° 54' O de 39,71 m., lindando todas con la manzana D de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (20-21) al rumbo N 85° 06' O de 15,00 m., lindando con Club Social y Deportivo María Luisa; recta (21-22) al rumbo N 04° 54' E de 39,71 m., recta (22-23) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m., lindando ambas con Manzana E de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (23-24) al rumbo N 85° 06' O de 91,52 m., lindando con Manzana E y Reserva Fiscal de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (24-25) al rumbo S 40° 06' O de 6,00 m., recta (25-26) al rumbo S 04° 54' O de 39,71 m., lindando con Reserva Fiscal de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (26-27) al rumbo N 85° 06' O de 15,00 m., lindando con Club Social y Deportivo María Luisa; recta (27-28) al rumbo N 40° 06' E de 39,71 m., recta (28-29) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m., lindando ambas con Manzana F de Norberto Ricardo Mayer y otros; recta (29-30) al rumbo N 85° 06' O de 95,72 m., lindando con manzana F de Norberto Ricardo Mayer y otros y con María Anabella Cosentino; y recta (30-31) al rumbo S 49° 54' O de 6,00 m., lindando con María Anabella Cosentino.

OESTE: recta (31-1) al rumbo N 04° 54' E de 19,24 m., lindando con calle López Jordán (Ripio – ancho: 20,00 m.).

b) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, ejido de Aldea María Luisa, loteo “Mojón de Oro”, Fracción II, Manzana N° 20 – Reserva Fiscal – plano de mensura N° 90666, matrícula N° 7681, que consta de una superficie de nueve mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados (9692,03 m2.) según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta (1-2) al rumbo N 66° 06' E de 17,40 m., lindando con calle El Hornero.

NORTE: recta (2-3) al rumbo S 79° 59' E de 92,36 m., lindando con calle El Hornero.

NORESTE: recta (3-4) al rumbo S 34° 59' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Hornero con calle El Bipué.

ESTE: recta (4-5) al rumbo S 10° 01' O de 111,52 m., lindando con calle El Bipué.

SURESTE: recta (5-6) al rumbo S 55° 01' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Bipué con calle El Jilguero.

SUR: recta (6-7) al rumbo N 79° 59' O de 34,38 m., lindando con calle El Jilguero.

SUROESTE: dos rectas a los siguientes límites y linderos: recta (7-8) al rumbo N 51° 56' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Jilguero con calle El Zorzal; y recta (8-9) al rumbo N 23° 54' O de 122,40 m., lindando con calle El Zorzal.

OESTE: recta (9-1) al rumbo N 21° 06' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Zorzal con calle El Hornero.

c) Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, ejido de Aldea María Luisa, loteo “Mojón de Oro”, fracción II, manzana N° 22 – Plaza, plano de mensura N° 90668, matrícula N° 7579, que consta de una superficie de siete mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (7164,00 m2.) según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta (1-2) al rumbo N 85° 06' E de 51,52 m., lindando con calle El Hornero.

NORTE: recta (2-3) al rumbo S 68° 54' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Hornero con calle El Zorzal.

NORESTE: recta (3-4) al rumbo S 23° 54' E de 111,52 m., lindando con calle El Zorzal.

ESTE: recta (4-5) al rumbo S 21° 06' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Zorzal con El Jilguero.

SURESTE: recta (4-6) al rumbo S 66° 06' O de 51,52 m., lindando con calle El Jilguero.

SUR: recta (6-7) al rumbo N 58° 54' O de 6,00 m., formando ochava de calle El Jilguero con calle El Gorrión.

SUROESTE: recta (7-8) al rumbo N 23° 54' O de 111,52 m., lindando con calle El Gorrión.

OESTE: recta (8-1) al rumbo N 21° 06' E de 6,00 m., formando ochava de calle El Gorrión con calle El Hornero.

Artículo 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el artículo N° 1, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11113. CONSTE – Rosario M. Romero.

**LEY Nº 11114**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Artículo 1°.- Créase el “Circuito de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos”; que tiene como objetivo el rescate y promoción de los mismos.

Artículo 2°.- Se incluirán dentro del circuito previsto en el artículo 1° los almacenes y bares rurales de significancia para la sociedad y los pueblos por su antigüedad, diseño arquitectónico o relevancia local que le otorgue un valor propio, a los cuales se les reconocerá el carácter de “notable” por medio de resolución de la autoridad de aplicación, integrándolo al Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Cultura de Entre Ríos o la que en su futuro la reemplace.

Artículo 4°.- Créase la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos la que se integrará, siempre de forma impar, por:

- a. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos, de las áreas de Cultura y Turismo.
- b. Representantes de municipios, comunas y juntas de gobierno.
- c. Tres representantes de cámaras u organizaciones empresariales vinculadas al sector de turismo.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, para convocar a la reunión constitutiva de la comisión. Una vez constituida, esta dará su propio reglamento interno y forma de funcionamiento.

Artículo 6°.- Serán objetivos permanentes de la comisión: a. La elaboración y actualización de un listado de almacenes y bares en cada departamento de la Provincia de Entre Ríos; b. Consensuar y proponer para los que se incorporen a dicho catálogo proyectos de conservación, rehabilitación o cuando correspondan restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del Poder Ejecutivo u otra institución; c. Promover la participación de los locales listados en la actividad cultural y turística departamental y provincial, impulsando en estas actividades artísticas acorde a sus características.

Artículo 7°.- Los objetivos permanentes establecidos en el artículo anterior serán instrumentados propiciando la conservación de diseños y materiales en lo edilicio y mobiliario, sin que se modifiquen o reemplacen las relaciones sociales preexistentes que se desarrollarán en dichos locales.

Artículo 8°.- Una vez constituida, la comisión dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días para presentar el programa anual de actividades.

Artículo 9°.- Comuníquese, etcétera...

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de setiembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 10 de octubre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 10 de octubre de 2023. Registrada en la fecha bajo el Nº 11114. CONSTE – Rosario M. Romero.



**DECRETOS****GOBERNACION**

## DECRETO N° 1745 GOB

Paraná, 9 de junio de 2023

Ratificando la Addenda al Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico suscriptos entre la Fundación Eco Urbano y la Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos, los cuales forman parte de integrante de la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a efectuar a la Fundación Eco Urbano los pagos resultantes de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración, Convenio Específico y su Adenda, ratificado por el presente, contra la presentación de los informes y de los comprobantes debidamente conformados.-

Reconociendo el primer pago en virtud de la contratación para la ejecución del programa de fortalecimiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos de las localidades de Piedras Blancas, Hernandarias, Pueblo Brugo y Puerto Curtiembre por parte de la Fundación Eco Urbano, CUIT N° 30-70825168-9, por el monto de \$ 180.000,00, resultante de la Factura N° 00002-00001494, de fecha 10 de febrero de 2023, conforme los fundamentos expuestos.-

-----

## DECRETO N° 1759 GOB

Paraná, 13 de junio de 2023

Otorgando a la Liga de Fútbol de Paraná Campaña, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 265, de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 9.000.000, pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.000.000, en la persona de su presidente, Sr. Alejandro Víctor Azaad, MI N° 24.325.127, domiciliado en calle Sarmiento N° 328, de la misma ciudad, con destino a solventar las reformas del edificio sede, primera etapa: Sector Administrativo y Despacho del Presidente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago al presidente de la entidad, Sr. Alejandro Víctor Azaad, de las sumas determinadas.-

-----

## DECRETO N° 1760 GOB

Paraná, 13 de junio de 2023

Otorgando al Club Deportivo Ferrocarril, con domicilio en calle Fco. Malarín N° 255, de la ciudad de San Salvador, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 3.000.000, en la persona de su presidente, Sr. Rubén Antonio Noir, MI N° 23.165.710, domiciliado en calle Juan XXIII N° 385, de la citada ciudad, con destino a solventar la adquisición de dos jirafas de básquet, de conformidad a lo manifestado, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva al presidente de la entidad, Sr. Rubén Antonio Noir, la suma determinada en el presente.-

## DECRETO N° 1763 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 13 de junio de 2023

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada María Constanza Valente, apoderada legal de la Sra. María Alejandra Rodríguez, interpone recurso de queja; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el RU N° 2547362;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal de Fiscalía de Estado, desde el 20.01.2023, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG, ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1°.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada María Constanza Valente, apoderada legal de la Sra. María Alejandra Rodríguez, MI N° 16.466.334, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 675, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el RU N° 2547362, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado, a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1764 GOB

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 13 de junio de 2023

**VISTO:**

La gestión iniciada por la Secretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante ampliación de créditos, a fin de incorporar los fondos originados en el marco de la "Red Federal de Teatros" del Ministerio de Cultura de la Nación y el Teatro Nacional Cervantes, en la SF 5378 - Aportes Nación Red Federal de Teatros - Ministerio de Cultura de la Nación-, por un monto total de \$ 1.653.998;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 11° de la Ley N° 11041 - presupuesto año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11041 - ejercicio 2023 - en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" y Casa de la Cultura de Entre Ríos, por la suma total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho (\$ 1.653.998), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º – Comuníquese a la Honorable Legislatura; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efecto. Publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 1765 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 13 de junio de 2023

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Juan José Ariel García, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el RU N° 1978059 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Mesa de Entradas de la Dir. Comisión Asesora de Disciplina de Fiscalía de Estado, desde el 20.03.2023, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan José Ariel García, MI N° 27.166.545, con domicilio legal constituido en calle Damián P. Garat N° 1347, de la ciudad de Concordia, en relación a las actuaciones caratuladas con el RU N° 1978059 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a la Dir. Comisión Asesora de Disciplina de Fiscalía de Estado, a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Dir. Comisión Asesora de Disciplina de Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1766 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 13 de junio de 2023

VISTO:

Las actuaciones de la referencia iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de cupos de Contratos de Servicios dentro de la DA 954: Gobernación;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha intervenido en lo que es de su competencia y confeccionado las planillas de autorizaciones de cupos de Contratos de Servicios correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, ha manifestado que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 10° de la Ley N° 11041 de presupuesto año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11041 - ejercicio 2023 - en lo pertinente a la Planta de Personal Temporario, de la Jurisdicción: 10 – Gobernación - Unidades Ejecutoras: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y Dirección General de Subsidios de la Gobernación, de acuerdo al detalle de las planillas de autorizaciones de cupos de Contratos de Servicios que agregadas forman parte del presente.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1767 GOB

Paraná, 13 de junio de 2023

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ley N° 11041 - ejercicio 2023-, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo a las planillas modificatorias de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría que agregadas forman parte de este acto administrativo.-

Disponiendo la incorporación a partir de la fecha del presente, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de las agentes que se detallan en el Anexo que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de servicios oportunamente suscriptos con cada una de las agentes en cuestión.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a las Agentes Chimento, Quaglia y Quintana.-

**ANEXO**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>MI N°</b>	<b>Agrupamiento</b>	<b>Cat.</b>
Noelia Soledad Chimento	31.232.145	Administrativo y Técnico, Administrativo Ejecución	8
María Fernando Quaglia	22.706.215	Profesional Universitario – B) Profesional “B”,	5
Elisa Beatriz Quintana	34.426.011	Profesional Universitario – C) Profesional “C”,	4

## DECRETO N° 1768 GOB

Paraná, 13 de junio de 2023

Transfiriendo a la Agente María Paula Osti Guionet, DNI N° 25.599.162, numeraria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos al ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos.-

Modificando el Presupuesto General en la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley 11041, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora, Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora, Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, de acuerdo a las planillas modificatorias de Personal Permanente - que agregado forman parte del presente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, desde la fecha del presente.-

-----

## DECRETO N° 1769 GOB

Paraná, 13 de junio de 2023

Autorizando el pago al Consejo Federal de Cultura (CFC), CUIT N° 30-710894424-4, por un monto total de \$ 100.000, correspondiente al aporte anual, de cual la Provincia de Entre Ríos es parte integrante.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago al Consejo Federal de Cultura (CFC) CBU N°: 011007420007400398117, mediante el depósito bancario obrante en autos.-

-----

## DECRETO N° 1821 GOB

Paraná, 15 de junio de 2023

Reconociendo al Agente Rubén Darío Palacios, MI N° 26.150.082, las funciones de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido entre los días 18 de enero y 13 de febrero de 2023 inclusive, en que su titular Sr. Jorge Mario Villalba, hizo uso de licencia anual ordinaria.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar la diferencia correspondiente al adicional por Responsabilidad Funcional a favor del reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.-

-----

## DECRETO N° 1822 GOB

Paraná, 15 de junio de 2023

Asignando transitoriamente a partir de la fecha del presente, las funciones de Responsable de Actividad Duplicación del Área Impresiones de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, al Sr. Roberto Pablo Molina Gerstner, MI N° 28.257.870, a partir de la fecha del presente y mientras se encuentre prestando servicios en calidad de adscripto.-

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, al Agente Molina Gerstner, atento a lo dispuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

---

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

---

## DECRETO N° 1817 MP

Paraná, 15 de junio de 2023

Disponiendo otorgar a la Junta de Gobierno de Lucas Sud Primera, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.273.200, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de \$ 4.273.200, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo

del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

La Junta de Gobierno de Lucas Sud Primera deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

#### DECRETO N° 1819 MP

Paraná, 15 de junio de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de Piedras Blancas, un Aporte No Reintegrable por la suma total \$ 1.890.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 1.890.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

El Municipio de Piedras Blancas deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

-----

#### DECRETO N° 1820 MP

Paraná, 15 de junio de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de Bovril, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 6.998.535, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 6.998.535, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

El Municipio de Bovril deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

#### DECRETO N° 1838 MP

Paraná, 15 de junio de 2023

Asignando en forma transitoria a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Antonella Scorciapino, DNI N° 32.509.579, Legajo Personal N° 213.514, la función de Jefa de Actividad Control Interno dependiente del Área Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción. -

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora María Antonella Scorciapino, D.N.I. N° 32.509.579, Legajo Personal N° 213.514, en virtud de lo dispuesto por la presente norma legal. -

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y abonar a la Señora Scorciapino, el emolumento correspondiente que surja de lo dispuesto por la presente norma legal. -

-----

#### DECRETO N° 1839 MP

Paraná, 15 de junio de 2023

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaria de Industria y Comercio por la suma de \$ 66.017,60 según Factura B N° 00003-00000494 emitida por la empresa Los Aromitos SRL por la compra de vinos entrerrianos en su respectivo packaging como obsequio representativo de la Provincia para los representantes de la provincias

asistentes a la cena de honor, efectuado en el mes de Diciembre de 2022, conforme los fundamentos expuestos en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio DE Producción a efectivizar previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "Los Aromitos S.R.L.", el importe adjudicado por la presente Norma con cargo a dicho Organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del Recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.-

-----

#### DECRETO N° 1888 MP

Paraná, 21 de junio de 2023

Disponiendo otorgar a la Junta de Gobierno Mojonos Sud, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.529.600, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de \$ 5.529.600, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

La Junta de Gobierno Mojonos Sud deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

-----

#### DECRETO N° 1889 MP

Paraná, 21 de junio de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de La Paz, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 2.858.400, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 2.858.400, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

El Municipio de La Paz deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

#### DECRETO N° 1890 MP

Paraná, 21 de junio de 2023

Disponiendo otorgar a la Junta de Gobierno de Lucas Sud Segunda, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.771.200, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de \$ 1.771.200, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

La Junta de Gobierno de Lucas Sud Segunda deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**RESOLUCIONES****ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA**

RESOLUCION N° 148 EPRE

**APROBANDO LISTADO DE PROFESIONES HABILITADAS**

Paraná, 11 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución N° 297/23 S.M.E. , Anexo, punto 3.7 y la Resolución N° 96/23 EPRE, Anexo I, punto 20; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer en forma taxativa las profesiones habilitadas a certificar Instalaciones de Generación Distribuida, a efectos de garantizar la solvencia técnica de los instaladores calificados;

Que este Ente entiende, corresponde determinar dos niveles en los que podrán intervenir los profesionales de acuerdo a su formación técnica;

Que dichos niveles están referidos a las potencias de las instalaciones a habilitar;

Que el Artículo 48° de la Ley N° 8916 faculta a este Organismo para establecer la Normativa que regula la actividad eléctrica en la Provincia, autorizándolo por su inciso a) apartado 2) para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los generadores aislados, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos;

Que se ha producido el correspondiente dictamen técnico y legal;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del Ente, por lo que en uso de sus facultades;

El Interventor del EPRE

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º: Aprobar el listado de Profesiones habilitadas para la certificación de Instalaciones de Generación Distribuida, que forma parte de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Establecer aplicable la presente Resolución en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º: Registrar, notificar a las Distribuidoras Provinciales, a los respectivos Colegios Profesionales, publicar en la Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Luis Alberto Moix, interventor.

**ANEXO I**

Profesiones habilitadas para la certificación de Instalaciones de Generación Distribuida en función de la potencia contratada.

Potencias menores a 10 kW:

Electrotécnicos

Electrotécnico Orientación Automatización Industrial

Electrotécnico Orientación Electrónica Industrial

Técnico Electricista

Técnico Electromecánico

Técnico Electromecánico Orientado a Servicios Agrícolas

Técnico en Electricidad

Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Ingeniero Electricista

Ingeniero Electromecánico

Ingeniero Mecánico Electricista

Ingeniero Electricista Electrónico

Ingeniero en Automatismos y Control de Procesos Industriales

Potencias iguales o mayores a 10 kW:

Ingeniero Electricista



Ingeniero Electromecánico  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Ingeniero Electricista Electrónico  
Ingeniero en Automatismos y Control de Procesos Industriales.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

RESOLUCION N° 0578 STySS

**INSTITUYENDO LA MESA DE TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO**

Paraná, 3 de octubre de 2023

VISTO:

La gestión iniciada por la Sra. Subsecretaria de Relación de Empleo Público Municipal en el ámbito de ésta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos tiene la misión de servir en las áreas de su competencia, según el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos —reformada en el año 2008—, establece que “El trabajo es un derecho que el Estado protege e impulsa. (...) Reglamenta las condiciones de trabajo de empleados públicos provinciales y municipales y especialmente: (...) h) El funcionamiento de un organismo administrativo laboral único, con competencia provincial y municipal, en el ámbito público y privado que ejerza el poder de policía, participe en la negociación colectiva y en la solución de los conflictos individuales a través de la mediación, conciliación y arbitraje”, la Ley N° 7.325 y la Ley de Ministerios N° 10.093, sus decretos reglamentarios, y demás normas que le otorgan sendas intervenciones en materias específicas; y

Que, de conformidad con lo expresado en el considerando precedente, corresponde a ésta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social proponer, diseñar, elaborar, administrar y fiscalizar las políticas para todas las áreas del trabajo, el empleo y las relaciones laborales, la capacitación laboral entre otras funciones específicas; y

Que, mediante Ley Nacional N° 25.212 se ratifica el Pacto Federal del Trabajo, cuyo artículo 1° crea el Consejo Federal del Trabajo estableciendo que el mismo será integrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las administraciones del trabajo de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Que, atento a la participación de la provincia de Entre Ríos en el ámbito del Consejo Federal del Trabajo, la Subsecretaria de Relación de Empleo Público Municipal ha sido representante de la administración laboral de esta provincia en los plenarios convocados; y

Que, en las facultades otorgadas por dicha representación, la Subsecretaria de Relación de Empleo Público Municipal ha elaborado e impulsado la propuesta para la creación de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público; y

Que, durante la 122° Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo fue votada de manera unánime la creación de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público propuesta; y

Que, la misión de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público creada en el ámbito del Consejo Federal del Trabajo consiste en establecer un espacio de intercambio, análisis y elaboración de propuestas que permitan avanzar en el desarrollo y la capacidad de gestión del empleo público, fortaleciendo los aspectos técnicos y prácticos relativos al sector; y

Que, dicha Comisión promueve la comprensión de que las y los trabajadores son garantes de la efectiva aplicación de las políticas públicas y prioriza la gestión, junto a sindicatos, gremios y federaciones, de las herramientas que permitan jerarquizar su labor; y

Que, la creación de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público cuenta con la aprobación y acompañamiento de los representantes de los intereses del sector público provincial y municipal; y

Que, el día 29 de junio de 2023 se presentó ante representantes de los intereses del sector público provincial y municipal de Entre Ríos la Comisión Técnica Permanente del Sector Público y se invitó a los mismos a conformar la Mesa de Trabajo del Sector Público, designando representantes para su integración de la Unión del Personal

Civil de la Nación (UPCN); la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales (FESTRAM); el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOYEM); el Sindicato de Empleados de la Administración Pública de Entre Ríos (SEDAPPER); la Asociación Personal Superior de la Municipalidad de Paraná (APS); el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), dejando abierta la convocatoria a participar del mismo a todos los representantes de los intereses del sector público provincial y municipal; y

Que, en virtud de ello resulta necesario institucionalizar la Mesa de Trabajo del Sector Público en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, en el marco de la creación de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público en el Consejo Federal del Trabajo, a fin de generar propuestas y estrategias para el abordaje de sus requerimientos, contribuyendo a que las jurisdicciones y entidades competentes puedan promover políticas que apunten a la jerarquización del empleo público y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía; y

Que, asimismo, es indispensable la participación de los diferentes organismos gubernamentales, así como de todas aquellas instituciones y organizaciones que representen los intereses de las y los trabajadores del sector público, a fin de asumir una perspectiva compleja e interdisciplinaria del empleo público; y

Por ello;

El Secretario de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Instituir la MESA DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO en el marco de la creación de la Comisión Técnica Permanente del Sector Público del Consejo Federal del Trabajo, cuya coordinación técnica estará a cargo de la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal dependiente de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. –

Artículo 2º.- Establecer como ámbito de actuación de la Mesa de Trabajo del Sector Público instituida en el artículo precedente a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos. –

Artículo 3º.- La Mesa de Trabajo instaurada por el artículo 1º tendrá por objeto generar propuestas que contribuyan a que las jurisdicciones y entidades competentes puedan, entre otros cometidos:

A) Fortalecer las administraciones del trabajo en los aspectos técnicos y prácticos de la relación de empleo público, especialmente en capacitación profesional, pudiendo requerir para ello la asistencia de sus miembros o de organismos públicos o privados, del país o del exterior.

B) Promover políticas para el sector público bajo los principios de coordinación, cooperación, coparticipación y corresponsabilidad entre las administraciones del trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental, en las distintas jurisdicciones y competencias.

C) Generar estudios, informes y desarrollo de programas de promoción, concientización y capacitación, adecuándose a las particulares necesidades del sector, para la mejora de la calidad del empleo, las condiciones de trabajo y en consecuencia de la calidad de vida de las y los agentes públicos.

D) Construir espacios de intercambio con organismos competentes que permitan trabajar de manera articulada y coordinada, abarcando áreas transversales y de común interés en las diferentes jurisdicciones que abarca el sector público.

E) Intercambiar experiencias y actualidad entre las distintas jurisdicciones laborales y comisiones técnicas, en el abordaje de las problemáticas comunes al sector.

F) Obtener información y formular propuestas a los organismos administrativos y legislativos, para el desarrollo de políticas públicas. –

Artículo 4º.- Invitar a participar de la Mesa de Trabajo del Sector Público a los todos aquellos organismos e instituciones que representen los intereses de las y los trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal. –

Artículo 5º.- La coordinación técnica de la Mesa de Trabajo establecida en la presente norma adoptará las medidas que resulten adecuadas para su desenvolvimiento y podrá invitar a intervenir a otras jurisdicciones y entidades públicas o privadas, o aceptar las propuestas de participación que cualquier entidad articule o les haga llegar. –

Artículo 6º.- Comunicar, publicar y, oportunamente, archivar. –

Angel Abraham Zacarias, Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCION N° 366 ATER

**CREANDO SERVICIO WEB**

Paraná, 05 de octubre de 2023

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Dirección de Fiscalización Tributaria y la Dirección de Sistemas Informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mismas se pretende la implementación de una nueva herramienta en la página web institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de acceso con Clave Fiscal, dentro de los Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, para habilitar a contribuyentes a realizar presentaciones digitales de documentación solicitada por personal dependiente de la Dirección de Fiscalización Tributaria;

Que en el transcurso de estos últimos años la Administradora Tributaria de Entre Ríos ha fortalecido el uso de las tecnologías de la información y comunicación para brindarle mejores servicios a los contribuyentes, resultando necesario actualizar operatorias y trámites en forma no presencial;

Que en aras de esa optimización, se entiende oportuna la implementación de una nueva herramienta que otorgue certeza y precisión en la relación Fisco-Contribuyente;

Que a tal fin se continúan desarrollando propuestas concretas que tienen por finalidad facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;

Que en ese orden se propone la creación de una nueva herramienta denominada "Archivos Fiscalización" la cual tendrá por fin recepcionar las presentaciones digitales de documentación que fueran requeridas por parte del personal dependiente de la Dirección de Fiscalización Tributaria. La misma estará disponible dentro de los Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) ingresando a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con Clave Fiscal;

Que serán requisitos indispensables y necesarios para acceder al mencionado servicio: contar con la "Clave Fiscal" con nivel de seguridad 3, otorgada por dicho Organismo Nacional, siendo aplicables las disposiciones legales que la misma haya dictado o dicte en el futuro sobre la materia; y contar con la adhesión al "Domicilio Fiscal Electrónico" conforme lo dispuesto por Resolución N° 41/2021 ATER;

Que para una mayor claridad se desarrolló un Instructivo denominado "Carga de Archivos Fiscalización – Mediante Clave Fiscal", el cual se agrega como Anexo I a la presente;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Legislación, emite dictamen de competencia, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido, lo cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 4° Inciso a) y 6° Inciso a) de la Ley N° 10091 y el Artículo 12° Incisos 1), 2) y 11) del Código Fiscal (T.O. 2022);

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

**RESUELVE :**

Art. 1° - Dispónese la creación del Servicio Web "Archivos Fiscalización" el cual tendrá por fin recepcionar las presentaciones digitales de documentación que se requieran por parte del personal dependiente de la Dirección de Fiscalización Tributaria. El mismo estará disponible dentro de los Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) ingresando a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con Clave Fiscal.

Art. 2° – Establécese que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes podrán presentar la documentación en soporte papel, en forma presencial, ante cualquier Representación Territorial de la Administradora Tributaria o ante la Dirección de Fiscalización Tributaria.

Art. 3° – Apruébase el Instructivo denominado "Carga de Archivos Fiscalización – Mediante Clave Fiscal", el cual como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 4º – Las disposiciones aprobadas por la presente Resolución, serán de aplicación para todas las solicitudes de información realizadas por el personal dependiente de la Dirección de Fiscalización Tributaria, a partir de la fecha de la presente.

Art. 5º – Regístrese, notifíquese con copia de la presente a la Dirección de Fiscalización y a la Dirección de Sistemas Informáticos para toma de conocimiento, publíquese y archívese.

**German Grane**

## ANEXO I

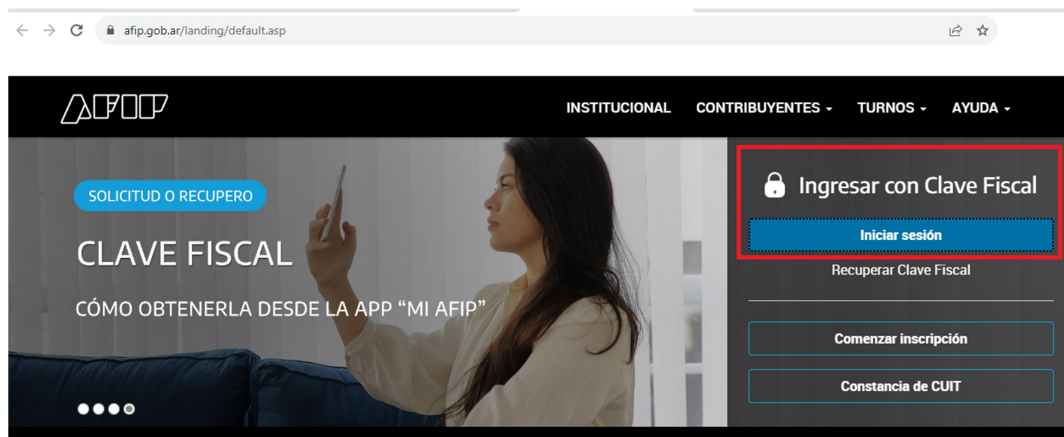
### **Instructivo: Carga de Archivos Fiscalización – Mediante Clave Fiscal.**

Antes de comenzar deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener adheridos los servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos el cual requiere clave con nivel de seguridad 3.
- De acuerdo a la Resolución N° 41/2021 ATER, debe tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico en ATER.
- Todos los datos que ingrese tendrán carácter de declaración jurada.
- Tener disponible en formato digital la documentación requerida y en los formatos habilitados (.csv, .docs, .doc, .odt, .xlsx, .xls, .pdf, .jpg, .ods), considerando que la carga máxima de tamaño por carga no debe exceder los 50 MB.

### **¿Cómo acceder a la carga de archivos fiscalización?**

Para comenzar diríjase a la página web de AFIP de manera que pueda ingresar con su CUIT y Clave Fiscal.



Una vez logueado en AFIP deberá ir al menú Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

portalcf.cloud.afip.gob.ar/portal/app/mis-servicios

- SICAM - SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CONTRIBUYENTES AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTISTAS**  
Obtención del libre deuda previsional de autónomos o monotributistas, o presentación de un Plan de Facilidades de pago AFIP le da una mano
- SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL - REGISTROS ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Registros Especiales de la Seguridad Social
- SISTEMA DE ACCIONES DE CONTROL ELECTRÓNICO - SIACE**  
Ex servicio Fiscalización Electrónica. Permite completar los requerimientos de fiscalización notificados y enviarlos a esta Administración
- SISTEMA REGISTRAL**  
Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero
- SERVICIOS ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**  
Servicios al contribuyente proporcionados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos
- ACCESO AL CENSO NACIONAL ECONÓMICO (CNE) 2020/2021**  
El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) realiza el e-CNE en el marco de la primera etapa digital del CNE 2020/2021
- PAEC**  
PAEC - Plataforma de Autenticación Electrónica Central del Gobierno de la Nación

Volver

**AFIP** PORTAL DE CLAVE FISCAL

Una vez seleccionada la opción anterior, se identifica su CUIT y todas las que represente. Seleccione la que corresponda en cada caso.

**ATER** Administradora Tributaria De Entre Ríos

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

CUIT: 20- -6  
Nombre:

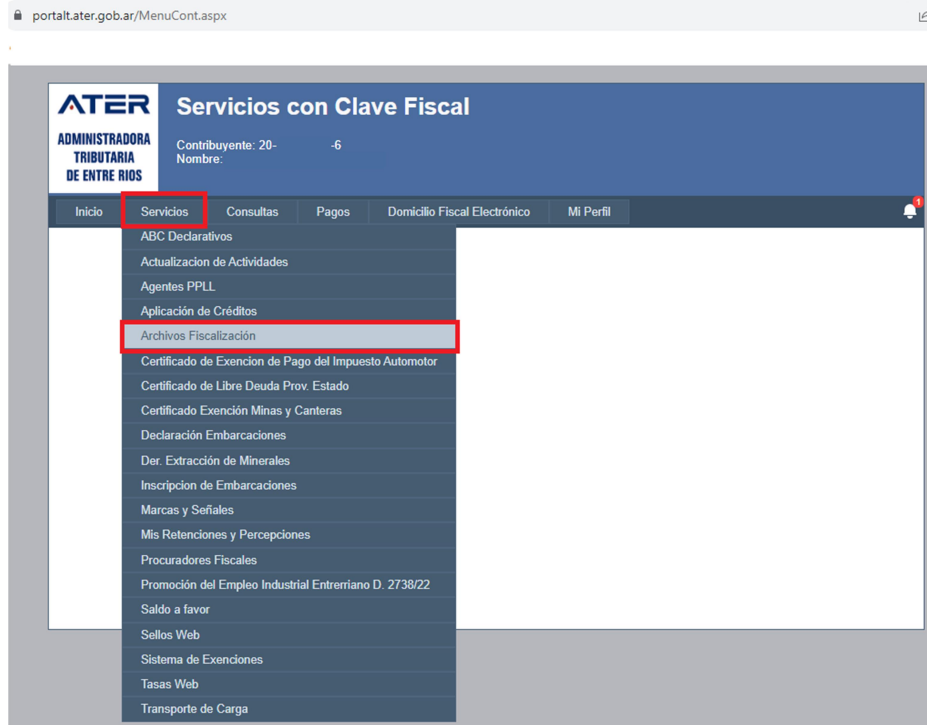
Salir

ingrese un CUIT o razón social

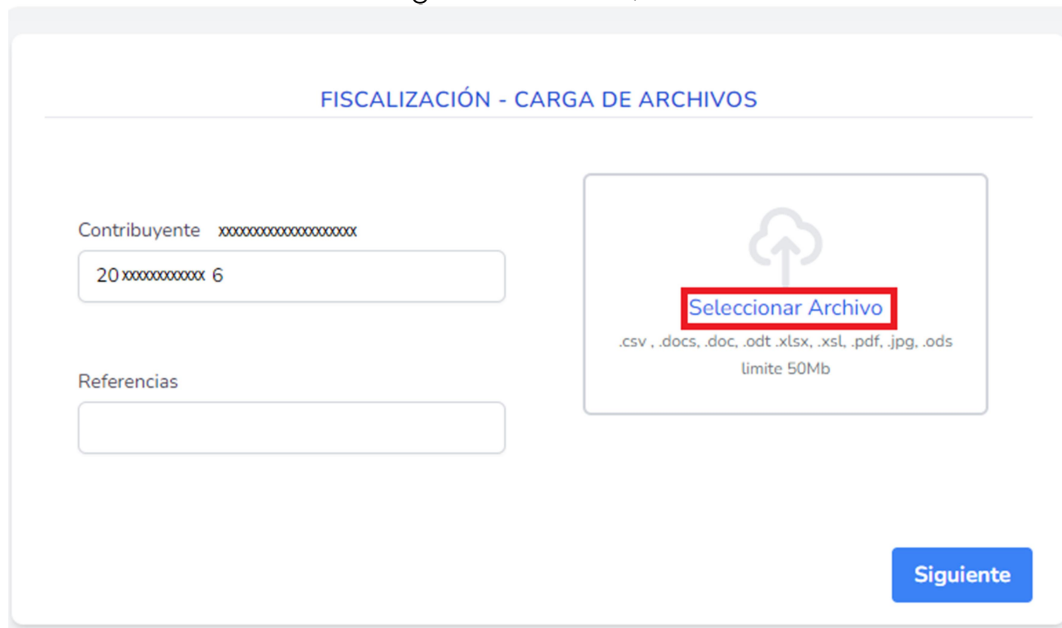
DEBE CONFIGURAR SU NAVEGADOR DE INTERNET PARA PERMITIR EL USO DE VENTANAS EMERGENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTE SITIO.

(20- -6)

En el paso siguiente, deberá dirigirse a "SERVICIOS" donde se despliega una lista de opciones dentro de la cual debe seleccionar Archivos Fiscalización.



Para continuar con la carga de archivos, deberá hacer click en seleccionar archivo:



Observaciones: los formatos habilitados para cargar son los indicados dentro del recuadro y el límite máximo es de 50 MB, por carga.

Se sugiere que en la sección referencias indique el número de actas, número de requerimiento, etc., por el cual está realizando la carga de archivos.

Una vez cargada la documentación, a continuación deberá presionar el botón "siguiente".

**FISCALIZACIÓN - CARGA DE ARCHIVOS**

Contribuyente XXXXXXXX XXXXX XXXXXX  
20-XXXXXXX - 6

Referencias




**Seleccionar Archivo**  
.csv .docs .doc .odt .xlsx .xls .pdf .jpg .ods  
límite 50Mb

Certificado de Retención.jpg [Eliminar](#)

**Siguiente**

Luego de subir los archivos, presionando el botón "siguiente" se visualizará la siguiente leyenda, donde se deberá presionar el botón "enviar".

**FISCALIZACIÓN - CARGA DE ARCHIVOS**

 **Información de envío**

Por favor, verifique la información antes de enviar

Los Archivos a subir son los siguientes:  
\* Certificado de Retención.jpg (0.1202707290649414Mb)

Por la presente manifiesto con carácter de DDJJ que la documentación e información incluida en los archivos antes descritos es copia fiel de su original/surge de registros contables y/o documentación respaldatoria dejando constancia que la misma queda a disposición de la ATER para su cotejo si así lo requiere.

[Cancelar](#) **Enviar**

Certificado de Retención.jpg [Eliminar](#)

**Siguiente**

A continuación, podrá visualizar la siguiente pantalla:

**Inicio**

Fiscalización - Carga de Grandes Archivos

Contribuyente	20 - xxxxxxxx - 6
Cantidad de documentos cargados	1
Fecha de presentación	09/08/2023
Mensaje	El archivo se recibió correctamente. La constancia de recepción la puede ver en su e-ventanilla .

Una vez subido el archivo, el contribuyente recibirá en su DFE, un acuse de recibo.

**ATER** **Servicios con Clave Fiscal**  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Contribuyente: 20 - -6  
Nombre: xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx

Inicio Servicios Consultas Pagos **Domicilio Fiscal Electrónico** Mi Perfil

E-Ventanilla

 xxxxxxx xxxxxxx  
xxxxxx xxxxxxx

CUIT/CUIL: 20- xxxxxxxxx -6

 **MENSAJES NO LEÍDOS**

-  Avisos **2**
-  Notificaciones **0**

**TABLA DE NOTIFICACIONES**

Notificaciones **Avisos** julio 11, 2023 - agosto 9, 2023 10

FECHA	TEMA	NOTIFICACIÓN
09/08/2023 10:46:07 a.m.	Constancia de carga archivos de Fiscalización	01 días 13:00:38
03/08/2023 11:10:31 a.m.	Constancia de carga archivos de Fiscalización	00 días 00:00:00
03/08/2023 10:52:58 a.m.	Constancia de carga archivos de Fiscalización	03/08/2023 10:56:41 a.m.

Para poder visualizar el archivo subido, se deberá presionar el botón **VER**   , ubicado a la izquierda.



<b>ATER</b>		<b>ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS</b>	
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS		Acuse de Recibo - Archivos para Fiscalización	
		Fecha: 10/08/2023	
Por la presente se deja constancia que usted ha realizado una presentación digital conteniendo los archivos:			
Registro de archivos cargados			
<b>Fecha</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Nombre</b>	<b>Código de Verificación</b>
2023-08-10 09:07:10	126113 Kb	Certificado.jpg	\$2y\$10\$0RbeBHUR./TLU8IOIM3THO5KZlCn0eJcQktcuALOi1Q9Nwq0j6V1W
Dichos archivos quedan sujetos al control del organismo.			
Solicitado por: xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		CUIT: 2 xxxxxxxxxxxxxxxxx 6	

-----

RESOLUCION N° 370 ATER

**INCORPORANDO PARRAFO EN ARTICULO DE DECRETO**

Paraná, 6 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución N° 286/2022 ATER y su modificatoria Resolución N° 316/2022 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en primer término, en su Artículo 1° dispone que las personas humanas, sucesiones indivisas, personas jurídicas, asociaciones civiles y/o entidades -cualquiera sea la forma que adopten- que faciliten lugar para fondeo, amarre y guarda de las embarcaciones quedan obligados a actuar como Agentes de Información ante este organismo, debiendo estar inscriptos en la actividad "Servicio Guardería Náutica" – código 524220, o el que lo sustituyere en el futuro;

Que asimismo, las asociaciones civiles que en su objeto estatutario tienen previstas las actividades de deporte náutico, esparcimiento y recreación, brindando el servicio sólo a sus asociados, ya se encuentran inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las actividades de servicios de asociaciones o servicios de gestión de prácticas deportivas en clubes, las que abarcan la totalidad de los ingresos que perciben y declaran;

Que tales asociaciones están exentas en el tributo antes mencionado, siempre que encuadren en las disposiciones del Artículo 197° inciso ñ) del Código Fiscal (t.o. 2022) y sus normas reglamentarias;

Que teniendo en cuenta lo anterior, y siendo necesaria la información que las mismas suministrarían respecto de las embarcaciones que amarran y las que en el futuro se incorporen, resulta preciso agregar una modificación al Artículo 1° de la Resolución N° 286/2022 ATER;

Que han tomado intervención el Departamento Asesoría Legal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, no teniendo objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2022);

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Incorpórese como último párrafo del Artículo 1° de la Resolución N° 286/2022 ATER, modificada por Resolución N° 316/2022 ATER, el siguiente:

“Quedan exceptuadas de la obligación de estar inscriptas en la actividad antes mencionada las asociaciones, exentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que faciliten lugar para fondeo, amarre y guarda de las embarcaciones exclusivamente a sus asociados, y que en su objeto estatutario tengan previstas las actividades de deporte náutico, esparcimiento y recreación.”

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarado Ricardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO ALVARADO, M.I.: 5943805, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/08/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 3 de octubre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00045331 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Voltolini Avelardo Benigno - Muñiz Olivia Sirtlene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20202, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AVELARDO BENIGNO VOLTOLINI, M.I.: 5.922.039, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 09/10/2015; y de OLIVIA SIRTLENE MUÑIZ, M.I.: 4.235.224, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 15/08/2020. Publíquese por tres días.-

Parana, 03 de octubre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00045347 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brizzi Gustavo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20213, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANTONIO BRIZZI, M.I.: 11.584.303, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/07/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00045375 3 v./19/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espiro Eduardo Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LEOPOLDO ESPIRO, DNI N° 8.441.556, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28-02-2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de septiembre de 2023 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00045412 1 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob José Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO JACOB, M.I.: 5.951.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/05/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de agosto de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00045416 3 v./20/10/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santa Cruz Hipolito Luján y Agesta Berta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPÓLITO LUJÁN SANTA CRUZ, DNI. N° 10.666.623, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/03/2017 y de BERTA RAQUEL AGESTA, DNI. N° 5.861.394, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en La Picada, en fecha 10/10/2019 - Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de diciembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00045420 1 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Lescano Domingo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" N° 21034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMÓN LESCANO, M.I. N° 16.166.519, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 16 de agosto de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER n° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00045421 1 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cortes Raquel Anita y Ferrer Juan José s/ Sucesorio ab intestato" N° 21940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL ANITA CORTÉS, M.I. No 3.526.824, y JUAN JOSÉ FERRER, M.I N° 5.903.466, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 17/12/2020 y 20/07/2023, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de septiembre de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00045422 1 v./18/10/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Erbeta Carlos Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22416, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ERBETTA, D.N.I No 5.906.990, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/03/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00045423 1 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Knecht Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20744, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA KNECHT, M.I.: 2.809.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/12/1997. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00045424 1 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Avile Fernando Cloviz-Goeminne Elba Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20758, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CLOVIZ AVILE, M.I.: 1.977.630, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/04/2008, y ELBA FELIPA GOEMINNE, M.I.: 5.226.726, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2023. Publíquese por un día.-

Paraná, 6 de octubre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00045445 3 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Hefele Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20756, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEFFELE, M.I.: 13.119.481, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 29/05/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de octubre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00045451 1 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Roberto Oscar - Príncipe Nelda Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELDA RAMONA PRINCIPE, M.I.: 3.687.151, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/06/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de octubre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00045458 3 v./20/10/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sánchez Isaac Claudio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22420, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ISAAC CLAUDIO SANCHEZ, D.N.I N° 5.921.610, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/06/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00045459 1 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO RAMON TABORDA, M.I. Documento Nacional Identidad 4516602, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11-09-2018. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 26 de septiembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00045461 1 v./18/10/2023

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "Vera Juan Walter s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16316-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante VERA, JUAN WALTER, D.N.I. N° 22.377.255, ocurrido el día 8 de mayo de 2023, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fueren este Departamento Colón, con último domicilio en Constitución N° 2611 de la ciudad de San José, Dpto. Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de agosto de 2023. Visto:... Resuelvo: ... 2.-... 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Juan Walter Vera, D.N.I. N° 22.377.255, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5.-- 8.- Notificar conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo.: Dra. María José Diz (Jueza).-

Secretaria, 04 de Octubre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00045402 3 v./19/10/2023

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Goya, Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11258), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOYA, DNI s/n, vecino que fuera del departamento Concordia en la Provincia de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Concordia -E.R.-, en fecha 13/08/1962.

A continuación la resolución que lo ordena: "Concordia, 08 de agosto de 2023. Visto (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Dante Marcelo Benedetti, Darío Alejandro Benedetti, Marcos Elías Benedetti y Matías Ezequiel Benedetti, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Federico Rubén Castellani, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Francisco Goya, s/n° de documento, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Jorge Ignacio Ponce- Juez en lo Civil y Comercial N° 4".

Concordia, 26 de septiembre de 2023 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00045312 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guouman, Luis Alberto y Wallingre, Isolina María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10478), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GUOUMAN, DNI N° 12.126.598, fallecido en Concordia el día 11/04/2007 e ISOLINA MARÍA WALLINGRE, DNI N° 10.699.611, fallecida en Rosario (Pcia. de Santa Fe) el día 21/12/2014, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Guouman, DNI N° 12.126.598, fallecido en Concordia el día 11 de abril de 2007, e Isolina María Wallingre, DNI N° 10.699.611, fallecida en Rosario el 21 de diciembre de 2014, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 3 de octubre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045341 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 –2° Piso-, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza - Juez -, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Albarracín Rubén Fermín s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 7848 – Año 2.021, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara RUBÉN FERMÍN ALBARRACIN, D.N.I. N° 5.073.814, nacido el día 23 de Octubre de 1948, de estado casado en primeras nupcias al momento de su muerte con María Teresita Loggio – DNI 6.509.648, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle Feliciano N° 891.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de agosto de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Teresita Loggio, Teresita Pamela Albarracín, Raimundo Fermín

Albarracin, Analía Raquel Albarracin, Rita María Victoria Albarracin, María del Luján Albarracin y Alejandro Rubén Albarracin, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rubén Fermín Albarracin, D.N.I. N° 5.073.814, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.” Fdo. Dr. Justo José de Urquiza. Juez”.

Mail Institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 13 de setiembre de 2.023 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00045356 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Carricaberry, Hector Hugo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10480), cita y emplaza por tres veces en el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HÉCTOR HUGO CARRICABERRY, DNI N° 14.162.712, fallecido en Concordia el día 19/07/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 19 de septiembre de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Hector Hugo Carricaberry, DNI N° 14.162.712, fallecido en Concordia el día 19 de julio de 2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel Rodriguez-Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 3 de octubre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045379 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Laner, Anacleto Andrés s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14032), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del causante ANACLETO ANDRES LANER, D.N.I. 1.904.696, era de nacionalidad argentina, de 73 años de edad, hijo de José María Laner, nació en Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 16 de abril de 1923 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos el día 18 de agosto del año 1996, estando su último domicilio real en calle Humberto Primo 1164 de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de abril de 2023. Visto: ...- Resuelvo: ...- 2.- Tener por presentados a Esther Celina Laner –DNI N° 28.356.210-, María José Laner -DNI N° 30.483.082- y Laura Gisela Laner -DNI N° 38.772.109-, con el patrocinio letrado de Sebastián Alberto Victorio, y a Guillermo Federico Ulises Laner -DNI N° 32.410.897-, con el patrocinio letrado de Juan Martín Satalia Mendez, todos en ejercicio de sus propios derechos y en representación de su padre premuerto Guillermo Martín Alfredo Laner, con domicilios reales denunciados y procesales constituidos, por parte, se les otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anacleto Andrés Laner -DNI No 1.904.696- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. ...- 11.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado

electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).”

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 8 de mayo de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00045425 3 v./20/10/2023

-- -- --

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en autos caratulados “Cumbaire, Juan Fernando s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10452), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JUAN FERNANDO CUMBAIRE, D.N.I. No5.822.866, vecino que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 16 de agosto de 2022 en Concordia. Publíquese por tres días.

“Concordia, 4 de septiembre de 2023.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Fernando Cumbaire, DNI N° 5.822.866, fallecido en Concordia el día 16 de agosto de 2022 , vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez – Juez”

Concordia, 11 de septiembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00045426 3 v./20/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre 26/28 2° piso correo electrónico jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, se ha dispuesto en los autos caratulados “Landa, Adolfo Manuel y Piana, Nelly María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11223), publicar por tres veces en el Boletín Oficial, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO MANUEL LANDA DNI N° 5.697.305, nacido el 10 de diciembre de 1937 falleció en la ciudad de Paraná en fecha 27.04.2007, hijo de Justino Adolfo Landa y Teresa Brigmandello, siendo su último domicilio en la ciudad de Concordia; y de NELLY MARÍA PIANA DNI N° 3.694.423 nacida en la ciudad de Chajarí fecha 06 de febrero de 1938, falleció el 27.03.2023 a los 85 años de edad, siendo su último domicilio en la ciudad de Concordia; hija de Carlos Ambrosio Piana y de Juana Emilia Zucco.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: Concordia, 15 de septiembre de 2023 Visto: .... Resuelvo: 1.-... 2.- .... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Adolfo Manuel Landa, DNI N° 5.697.305 y Nelly María Piana, D.N.I. N°3.694.423, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-... 7.-... 9.- ... 10.- .... 11.-... Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez.-

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00045427 3 v./20/10/2023

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Liborci Cesar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15830, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CÉSAR EDUARDO LIBORCI – DNI N° 21.514.835, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 30 de agosto de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00045320 3 v./18/10/2023



El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrego Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGELA RAMONA ABREGO - DNI N° 12.064.305, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de mayo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 04 de septiembre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00045324 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Antelo Rolando Alcides s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15834, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ALCIDES ANTELO - DNI N° 13.183.236, vecino que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 09 de octubre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 06 de septiembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00045407 3 v./19/10/2023

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Masetto Jaime Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17685; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAIME ROBERTO MASETTO, M.I. N° 5.817.124, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Chajarí el día 19/08/2021.- Publíquense por tres días.-

Federación, a 04 de Octubre de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00045348 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo Zenere, Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15072/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE PANOZZO ZENERE, DNI N° 11.242.819, fallecido el día 04/06/1996, en Rosario, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de octubre de 2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldó", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 4 de octubre de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00045374 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Martínez Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17677; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIA MARTINEZ, M.I. N°

4.585.156, vecina de la ciudad de Federación, fallecida el 27/octubre/2021, en la ciudad de Federación (E. Ríos). Publíquense por tres días.-

Federación, a 25 de septiembre de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00045380 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Bordón Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17670 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA BORDON, DNI N° 6.370.306, vecina de la ciudad de Federación, fallecida el 15/diciembre/2022 en la ciudad de Federación (E. Ríos).- Publíquense por tres días.

Federación, a 25 de septiembre de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00045381 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Benitez Delia Isabel y Godoy Miguel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17046; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO GODOY, DNI N° 5.831.280, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación E.R., el día 09 de mayo de 2022. Publíquense por tres días.

Federación, a 14 de diciembre de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00045388 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Flores, María Josefa s/ Sucesorio ab intestato". Expte. N° 15052/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JOSEFA FLORES, DNI N° 5.679.565, fallecida el día 22/08/2017, en Zarate, Prov. de Bs.As., vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de septiembre de 2023... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resuelta que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Josefa Flores, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Firmado digitalmente: Dr. José Manuel Lena- Juez".-

Chajarí, 26 de septiembre de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00045390 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Stivanello, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15071/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO STIVANELLO, DNI N° 8.297.073, fallecido el día 28/11/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad homónima.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de octubre de 2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 4 de octubre de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00045404 3 v./19/10/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Dalmazo, Marcelino Vicente s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15069/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO VICENTE DALMAZO, DNI N° 5.828.643, fallecido el día 4 de agosto de 2023, en Chajarí Dpto. Federación (E.R.), vecino que fuera de Colonia de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 4 de octubre de 2023 ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Marcelino Vicente Dalmazo, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...” Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 5 de octubre de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00045410 3 v./19/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, “Surt Analía s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6452/23 - cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA LIA SURT, D.N.I. 6.189.562, fallecida el día 28 de Febrero de 2023, en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 11 de Septiembre... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Analía Surt, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco. Juez”.

Chajarí, 27 de septiembre de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00045429 3 v./20/10/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Bravo María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6472/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN BRAVO, DNI 10.454.684, fallecida el día 11/05/2023 en Paraná, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de septiembre de 2023 (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora María del Carmen Bravo, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco.- Juez”.-

Chajarí, 4 de octubre de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00045430 3 v./20/10/2023

**FEDERAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Jacob, Jorge Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato (Civil) - Acumulado: Enzenhofer, Celia Eva s/ Sucesorio ab intestato" (n° 17709), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA EVA ENZENHOFER, DNI N° 2.786.402, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 4/8/2023.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 4 de octubre de 2023... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Celia Eva Enzenhofer, DNI nro. 2.786.402, argentina, viuda, nacida en Bovril (Departamento La Paz) el 2/12/1935 y fallecida en Federal el 4/8/2023, hija de Adolfo Enzenhofer y Elisa Strack, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n, acumulándose a la sucesión de Jorge Edelmiro Jacob. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando -Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 4 de octubre de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

**F.C. 04-00045428 1 v./18/10/2023**

**FELICIANO**

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Marotte, Pedro Erasmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2483 cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERASMO ANTONIO MAROTTE DNI N° 5.824.495, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el 26 de agosto del año 2023, a los 80 años, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: San José de Feliciano, (E.R.), 26 de septiembre del año 2023.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Libertad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erasmo Antonio Marotte DNI N° 5.824.495, fallecido en fecha 26 de agosto de 2023 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- Firmado Dr. Gabriel Emir Artero -Juez.

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2023 - Ana Emilce Mármol, secretaria.

**F.C. 04-00045405 3 v./19/10/2023**

**GUALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Galarza Domingo Obaldo y su acumulado Cruz Rosa Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11328, la que se efectuará por un tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CRUZ ROSA ELBA D.N.I. N° 3.443.103, fallecida el 13/08/2023, con último domicilio en Segunda Sección Chacras s/n de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 26 de septiembre de 2023.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio acumulado de Rosa Elba Cruz, DNI 3.443.103, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme SNE.- ST Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución

STJ N° 206 del 28.10.2022".

Guauguay, 6 de Octubre de 2023 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00045457 1 v./18/10/2023

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas María Elena y Rojas Rodolfo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9857, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA ELENA ROJAS, Libreta Cívica N° 1.934.454, fallecida el día 27 de mayo de 2002, y RODOLFO RICARDO ROJAS, D.N.I. N° 5.874.845, fallecido el día 20 de febrero de 2022, ambos en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 25 de septiembre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00045309 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pautasio Antonio Víctor y Marín Blanca Nelly s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° P-278, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BLANCA NELLY MARIN, Documento Nacional Identidad N° 1.727.219, fallecida el día 10 de noviembre de 2021, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 25 de septiembre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00045338 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebori Juan Ramón y Boero María Virgen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9892, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN RAMON REBORI, M.I. N° 1.981.712, fallecido el día 20 de mayo de 1985, y MARIA VIRGEN BOERO, D.N.I. N° 1.386.586, fallecida el día 27 de julio de 2023, ambos en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 25 de septiembre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00045339 3 v./18/10/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguiar Nicolás Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9893, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NICOLAS ALEJANDRO AGUIAR, Documento Nacional Identidad N° 42.680.504, fallecido el día 21 de enero de 2022, en Urdinarrain, Dpto. Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 25 de septiembre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00045340 3 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Mariano Alejandro y Peralta Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados Expte N° 14532)", Expte. N° P 251, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta

ciudad llamado: PERALTA LUIS ALBERTO DNI N° 5.869.065, nacido en Entre Ríos el día 01/02/1940, fallecido en Gualeguaychú el día 23/05/2023, con último domicilio en calle San Martín N° 1540. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00045431 3 v./20/10/2023

-- -- --

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez José Nicolás s/

Sucesorio ab intestato", Expte N° 9907, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de ésta ciudad llamado: JOSE NICOLAS GOMEZ, D.N.I. N° 4.737.178, fallecido el día 09 de Agosto de 2.016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de Octubre de 2.023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00045456 3 v./20/10/2023

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Sinforiana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9385, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la señora SINFORIANA MARTINEZ o REINELDE MARTINEZ o REINELDES

MARTINEZ o REINELDES SINFORIANA MARTINEZ, LC 0.576.296, vecina que fuera de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 95 de Larroque, Entre Ríos, fallecida el día 25.07.2009 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de octubre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00045462 3 v./20/10/2023

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Sosa Marta y Medina Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6709 - Iniciado: 14/8/2023 - Año: 2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SOSA MARTA, LC Nro. 5.599.540, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 5/12/2002, en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y de ALBERTO MEDINA, DNI M Nro. 5.945.951, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 15/8/2022, en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 15 de septiembre de 2023 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00045438 1 v./18/10/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Daporta Ramón y Sánchez María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 468 - Año 2020 (en relación a María Antonia Sánchez iniciado el 20.09.2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARÍA ANTONIA SANCHEZ, M.I. N° 2.808.689, fallecido/a en Laborde, Unión, Cordoba, en fecha 14 de febero de 2023, hijo/a de -se desconoce- con último domicilio en Ruta Nacional 12, KM 598.5 Ejido de la ciudad de La Paz, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 6 de octubre de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00045452 1 v./18/10/2023

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaria a cargo de la Dra.

María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados: "Marmol, María Brunilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5895); cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARÍA BRUNILDA MARMOL, DNI N° 6.843.162, fallecida en fecha 19 de Julio de 2023 en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos. Hija de Don Juan Cándido Mármol y de Zaida Montoli.- De estado civil viuda del Sr. Lino Lucilo Arlettaz, nacida en fecha 8 de mayo de 1941, y su domicilio era en calle Teniente Gutierrez N° 142 de San Salvador.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "...San Salvador, 6 de septiembre de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Brunilda Mármol (DNI n.°6.843.162) vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Herald" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Notifíquese (SNE). Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 15 de Septiembre 2023 - María Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00045378 3 v./19/10/2023

## URUGUAY

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dra. Sonia Mabel Rondoni, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerrero Mateo s/ Sucesorio ab intestato" N° 7553, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los hermanos del causante de autos, Don MATEO GUERRERO: Hipólito Casiano Guerrero, Mercedes Benedicta Guerrero, Carmen Filomena Guerrero, Pedro Regalado Guerrero, Petrona Regalada Guerrero, María Regina Guerrero, Cecilia Guerrero y Eduarda Mercedes Guerrero, a fin que acrediten sus vinculos conforme art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).

La resolución que ordena el presente expresa "Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2023.- Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142° del C.P.C.C. y el estado de autos, cítese por edictos a los hermanos del causante de autos, Don Mateo Guerrero: Hipólito Casiano, Mercedes Benedicta, Carmen Filomena, Pedro Regalado, Petrona Regalada, Maria Regina, Cecilia y Eduarda Mercedes, que se publicarán por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el término de treinta (30) días acrediten sus vinculos, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo.: Dra. Sonia Mabel Rondoni Jueza a/c del Despacho".

Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00045450 1 v./18/10/2023

## CITACIONES

### PARANA

#### a MARIO RODOLFO MULLER y otro

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 sito en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 1146 de esta ciudad, a cargo del Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaria N° 1 a cargo de a cargo de la Dra. Romina Otaño, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) c/ Muller Mario Carlos Oscar s/ Monitorio Apremio" (Expte N° 60134), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación del presente, que se efectuará por un (1) día, a MARIO RODOLFO MULLER DNI N° 8.039.431, con ultimo domicilio real en Teodoro García N° 2517, Piso 7 A, Capital Federal, y al Sr. EDUARDO ADOLFO MULLER, D.N.I. N° 11.771.653, con último domicilio conocido en calle Callao 671, Piso 4 A de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 del C.P.C.C.

Paraná, 01 de marzo de 2023 - Romina Otaño, secretaria.

F. 05-00002040 1 v./18/10/2023

## FEDERAL

### a VERONICA MILAGROS CASTILLO

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra. Susana Irurzun; Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a VERONICA MILAGROS CASTILLO, D.N.I. N° 44.264.718, argentina, nacida el 24 de agosto de 2001, con domicilio desconocido por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Parana 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 12662 caratulado "Cumba Axel Fabio Rodrigo - Denuncia estafa", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía.-

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 26 de septiembre de 2023.- Visto el estado de la presente investigación, con el fin de lograr el comparendo de los investigados resuelvo: Citar por edictos a Verónica Milagros Castillo, D.N.I. N° 44.264.718, nacida el 24/08/2001 y a Ramón Nicolás García, con DNI 95.588.748 nacido el 10/09/1958 quienes deberán comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Federal ubicada en calle Parana 525 de Federal, Entre Ríos dentro de los 10 días de la publicación del edicto, bajo apercibimientos de peticionar su rebeldía.- Librar... Notifíquese ... Fdo. Dra. Eugenia E. Molina - Fiscal Auxiliar".-

Federal, 26 de septiembre de 2023 - Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar

S.C-00016194 3 v./18/10/2023

-- -- --

### a RAMON NICOLAS GARCIA

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra. Susana Irurzun; Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a RAMON NICOLAS GARCIA, D.N.I. N° 95.588.748, extranjero, nacido el 10 de septiembre de 1958, con domicilio desconocido por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Parana 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 12662 caratulado "Cumba Axel Fabio Rodrigo - Denuncia estafa", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 26 de septiembre de 2023.- Visto el estado de la presente investigación, con el fin de lograr el comparendo de los investigados resuelvo: Citar por edictos a Verónica Milagros Castillo, D.N.I. N° 44.264.718, nacida el 24/08/2001 y a Ramón Nicolás García, con DNI 95.588.748 nacido el 10/09/1958 quienes deberán comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Federal ubicada en calle Parana 525 de Federal, Entre Ríos dentro de los 10 días de la publicación del edicto, bajo apercibimientos de peticionar su rebeldía.- Librar... Notifíquese... Fdo. Dra. Eugenia E. Molina - Fiscal Auxiliar".-

Federal, 26 de septiembre de 2023 - Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar

S.C-00016195 3 v./18/10/2023

## GUALEGUAY

### a MARIA VICENTA VILLAGRA y JUANA TERESITA VILLAGRA y/o sus herederos

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos días en el Boletín Oficial a MARIA VICENTA VILLAGRA y JUANA TERESITA VILLAGRA y/o sus herederos.-

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Villagra Severiano y Ojeda María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11703, y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 22 de agosto de 2023.- ...Asimismo, atento el desconocimiento de su existencia que refiere en el escrito de inicio respecto de las herederas María Vicenta Villagra y Juana Teresita Villagra, sin perjuicio de la publicación de edictos cumplimentada en autos, en cumplimiento a lo que dispone el art. 142 del CPCC, cítese por edictos a las



herederas denunciadas María Vicenta Villagra y Juana Teresita Villagra y/o sus herederos, llamando por 10 días, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el art. 143 del C.P.C. - ... Dra. Rosa M. Fernández Campasso.- Jueza Subrogante. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022.”

Gualeguay, 5 de octubre de 2.023 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00045384 2 v./18/10/2023

## REMATES

### PARANA

#### Por Alberto Marchini Poleri

Mat 689

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos: “Rodríguez Norma Beatriz c/ Rodríguez; José María – Ejecución de Sentencia y Honorarios – Expte N de Entrada 32872 – Fecha de inicio 07/05/2015”; comunica y hace saber que bajo la condiciones que más adelante se detallan se ha dispuesto la venta en PUBLICA SUBASTA de los bienes muebles que más abajo se detallan y describen en el estado que los mismos se encuentran y exhiben. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento S.J.E.R., Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Alberto Marchini Poleri, matrícula profesional N° 689.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 01/11/2023 a la hora 07:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 08/11/2023 a la hora 07:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

LOTE N° 1: DOS (2) SILLONES de madera color marrón oscuro con asiento y respaldo de color verde en regular estado: MONTO INICIAL: \$2.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$4.000 y DE \$4.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO

INCREMENTAL \$300,00.-

LOTE N° 2: DOS MESITAS ARTESANALES DE FORMA IRREGULAR. MONTO INICIAL \$1.500,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$3.000 y DE \$3.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$500,00.-

LOTE N° 3: UNA MESA DE MADERA OVALADA, de 1,50 x 0,80 mts aproximadamente con patas labradas y un ribete de color mas claro cerca del borde de la mesa con un cajón. MONTO INICIAL \$4.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$7.000 y DE \$7.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$200,00.-

LOTE N° 4: UNA MESA DE MADERA OVALADA de 2,00 x 1,10 aproximadamente con (4) patas labradas unidad al medio. MONTO INICIAL \$6.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$1.000,00 HASTA LOS \$9.000 y DE \$9.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$300,00.-

LOTE N° 5: OCHO (8) SILLAS DE MADERA de cuerina color verde y dos de ellas poseen apoyabrazos. MONTO INICIAL \$4.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$7.000 y DE \$7.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$300,00.-

LOTE N° 6: UN (1) BAIHUT DE MADERA de 1,80 mts de largo aproximadamente por 0,55 de ancho por un metro de alto aproximadamente con tres puertas de color marrón oscuro en regular estado. MONTO INICIAL: \$3.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$7.000 y DE \$7.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$400,00.-

LOTE N° 7: DOS (2) VITRINAS DE MADERA de 1,60 mts de largo por 0,90 de ancho y 0,45 de profundidad aproximadamente; ambas con dos (2) puertas de vidrio y dos (2) (puertitas) de madera en la parte inferior; una de ellas con detalles de flores labradas en madera. MONTO INICIAL \$5.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$1.000,00 HASTA LOS \$9.000 y DE \$9.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$500.-

LOTE N° 8: UN (1) SILLON DE MADERA tapizado en cuero color marrón. MONTO INICIAL \$2.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$4.000 y DE \$4.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$700,00.-

LOTE N° 9: UN (1) MUEBLE OVALADO de estilo de madera y vidrio de 0,70 x 0,40 mts aproximadamente y de 0,80 mts de alto; la parte delantera posee una puertita y la parte trasero no tiene vidrio. MONTO INICIAL \$2.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$4.000 y DE \$4.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$600,00.-

LOTE N° 10: UN (1) ESPEJO RECTANGULAR de madera de 1,20 x 0,70 aproximadamente en buen estado: MONTO INICIAL \$2.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$4.000 y DE \$4.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$500,00.-

LOTE N° 11: UN (1) ESPEJO de 0,80 x 0,40 mts aproximadamente con bordes de plástico o símil plástico de color marrón. MONTO INICIAL \$1.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$3.000 y DE \$3.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$300,00.-

LOTE N° 12: UN (1) MUEBLE MESA DE TV de madera color marrón oscuro de 0,80 cm de alto aproximadamente con dos cajones en la parte inferior MONTO INICIAL \$1.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$3.000 y DE \$3.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$300,00.-

LOTE N° 13: UNA (1) LAMPARA DE PIE, de metal dorado, de 1,80 mts. aproximadamente en regular estado. MONTO INICIAL \$1.000,00 – MONTO INCREMENTAL \$500,00 HASTA LOS \$3.000 y DE \$3.000 hasta el MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL \$300,00.

LOTE N° 14: DOS (2) CALEFACTORES marca eskabe. Uno en el ambiente comedor y el otro ubicado en el pasillo no pudiéndose comprobar su funcionamiento. MONTO INICIAL: \$5.000 – MONTO INCREMENTAL \$2.000 HASTA LOS \$15.000 y de \$15.000 hasta EL MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL: \$1.000.-

LOTE N° 15: UN (1) RELOJ DE PARED marca regulador y un (1) reloj antiguo rectangular de madera ambos sin funcionar - MONTO INICIAL: \$2.000 – MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$4.000 y de \$4.000 hasta EL MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL: \$300,00.-

LOTE N° 16: UN (1) CUADRO con una caricatura de 0,50 x 0,80 mts aproximadamente, en mal estado y UN (1) CUADRO con una pintura de embarcaciones firmada por m. mazzoni de 0,84 cms. aproximadamente. MONTO INICIAL: \$1.000 – MONTO INCREMENTAL \$200 HASTA LOS \$2.000 y de \$2.000 hasta EL MEJOR POSTOR – MONTO INCREMENTAL: \$100,00.-

LOTE N° 17: UN (1) AIRE ACONDICIONADO marca bgh “silent air”; n° de serie 256fbg0740, modelo bse45cm41, capacidad 5.300 w en refrigeración y calefacción 4850 w industria argentina con control remoto, no pudiéndose comprobar su funcionamiento por falta de energía eléctrica – MONTO INICIAL \$15.000 - MONTO INCREMENTAL \$2.000 HASTA LOS \$30.000 y de \$1.000 hasta EL MEJOR POSTOR –

LOTE N° 18: UN (1) RADIO GRABADOR marca “Philco” compact disc, modelo arp-780mp3, color gris hecho en china, en mal estado. DOS (2) - BANDEJAS GRANDES de madera con una manija de herradura y otra con una cabeza de cabello tallado y UNA (1) MESITA REDONDA de madera con cubierta de metal y dibujos labrados en la misma. MONTO INICIAL \$3.000 – MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$5000 y de \$200 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 19: SEIS (6) VALIJAS con ropa en mal estado. DOS (2) MALETINES con papeles, uno de metal color gris y otro símil cuero de color marrón oscuro en regular estado. UNA (1) ESPADA oriental con funda rígida de color negro y otra mas liviana de color negro. MONTO INICIAL \$2.000 – MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$4000 y de \$200 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 20: UN (1) SET DE ALARMA de seguridad con dos cámaras en el exterior, una caja negra rectangular marca kolke. MONTO INICIAL: \$2.000 - MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$4000 y de \$200 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 21: SET DE CRISTALERIA Y ADORNO VARIOS entre ellos una estatua original sin cabeza de 30 cms aproximadamente símil marfil o de marfil (2) dos tacitas chinas con sus manijas rotas (2) bandejas plateadas: una rectangular y la otra ovalada. una bandeja moderna de color negro y forrada en símil cuero en regular estado con mucha suciedad. DOS (2) RADIADORES DE MICA MARCA ATMA CE5314E – 220-240V-50Hz- 2000 W; hecho en ARGENTINA. AMBOS CON N° 1854 2-700-02364<sup>a</sup>-B1, de forma rectangular, portátil y de color blanco, con

cinco (5) botones y a uno de ellos le falta uno, ambos en regular estado. UN (1) MINICOMPONENTE marca Philips, modelo FW 335/21G, PROD N° KT019743428919 – MADE IN CHINA, con dos (2) parlantes en regular estado. MONTO INICIAL \$2.000 – MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$4000 y de \$200 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 22: UN (1) AIRE ACONDICIONADO marca electra modelo idutrend 22k btu/h frio/calor. producto N° SA22HUPI, TIPO REF: R22, CANTREF 1650g., P Calor: 1994 W.P. FRIO 2224W.– Serie N° 011111IDU19547016; Fabricado en Tierra del Fuego – Argentina – Modelo unidad interior SA22HUPI, MODELO UNIDAD EXTERIOR SA22HUPO, EFICIENCIA “C” N° DE CERTIFICADO EA3082296EE. UN (1) VENTILADOR de techo sin marca a la vista con cuatro (4) palas, de color marrón (sin foco). MONTO INICIAL \$8.000 - MONTO INCREMENTAL \$2.000 HASTA LOS \$16.000 y de \$1.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 23: UNA (1) CÓMODA DE MADERA con seis (6) cajones en regular estado faltando uno de ellos. UNA (1) CAMA DE DOS PLAZAS Y respaldar separado de color negro símil cuero. UNA (1) MESITA DE LUZ artesanal. UN (1) VALET de madera regular estado. MONTO INICIAL \$4.000 - MONTO INCREMENTAL \$2.000 HASTA LOS \$12.000 y de \$1.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 24: UN (1) TELEVISOR LED, Marca SAMSUNG – Modelo: UN39FH5005GCFV, de 39” y número de serie: 020538PF801035X, número de versión: MS01, Argentina. UN (1) PLACARD empotrado de madera. UN (1) ESPEJO rectangular de 1,00 x 0,70 mts. Aproximadamente. MONTO INICIAL: \$6.000 - MONTO INCREMENTAL \$2.000 HASTA LOS \$22.000 y de \$1.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 25: UN (1) MUEBLE ANTIGUO con puertas labradas, de madera, de 1,00 m de largo x 0,50 m de profundidad aproximadamente, de madera, con cuatro (4) cajoncitos, en mal estado. UN (1) PLACARD empotrado en malas condiciones. UN (1) ESCRITORIO de 1 m de largo por 0,50 m de profundidad aproximadamente de madera con cuatro (4) cajoncitos, en mal estado MONTO INICIAL \$1.000 - MONTO INCREMENTAL \$500 HASTA LOS \$3.000 y de \$200 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 26: UN (1) TELEVISOR marca PHILIPS 26” modelo 26 PLF 3404/77 – PROD N° FC101125030896, en buen estado. UN (1) MICROONDAS marca CONSUL, 27 litros – grill color blanco y negro sin número de identificación a la vista. UNA (1) COCINA marca “DOMEK” color negra y gris; cuatro (4)

hornallas en buen estado. UN (1) CALEFÓN marca LONGVIE tipo gas natural – CALORAGUA, en buen estado, sin número de identificación a la vista. MONTO INICIAL \$10.000 – MONTO INCREMENTAL \$5.000 HASTA LOS \$40.000 y de \$2000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 27: UN (1) LAVARROPAS marca “SAMSUNG”, modelo WA80F5S4UTW, origen Argentina, 8,0 Kgr – WOBBLE TECHNOLOGY, color blanco y tapa de vidrio, en regular estado, sin número a la vista. UN (1) VENTILADOR DE PARED marca “DIPLOMATIC”, cuatro (4) paletas de color celeste, en regular estado. UN (1) EXTRACTOR marca “SPAR 3000 x 2”; con 5 botones, en mal estado. UNA (1) SANDWICHERA ELÉCTRICA color blanco, marca “DIPLOMATIC” n° de serie T0300187; en regular estado. MONTO INICIAL \$3.000 - MONTO INCREMENTAL \$1.000 HASTA LOS \$9.000 y de \$700 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 28: UNA (1) HELADERA CON FREZER marca “WHIRLPOOL”, modelo WRM448, Serie JL3052208; hecho en Brasil, “NO FROST”; de color gris y negro. UNA (1) MESA DE FORMICA rectangular en malas condiciones. UNA (1) CAFETERA marca ROWENTA ALLEGRO EXPRESSO; hecho en China, en malas condiciones y sin la jara. MONTO INICIAL \$35.000 - MONTO INCREMENTAL \$5.000 HASTA LOS \$60.000 y de \$2.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 29: MUEBLE DE COCINA que consta de alacena con tres (3) puertas y bajo mesada color beige claro con manijas

amarillas, de formica y con mesada de acero inoxidable, en regular estado. UNA (1) BICICLETA fija con panel digital color negra y blanca, sin marca visible a la vista y en regular estado. Un aire acondicionado SPLIT, marca WHIRPOOL, modelo WAWF18F/C, Unidad interior, 5200w. Capac. frio 5280 – Capac. Calor 5540; número de serie WW5H1273ZCPB; fabricado en Tailandia; en regular estado. MONTO INICIAL: \$20.000 - MONTO INCREMENTAL \$5.000 HASTA LOS \$40.000 y de \$1.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

LOTE N° 30: UN LOTE (1) DE DIECISIETE CUCHILLAS de diferentes tamaños y empuñaduras – madera – cuero – plástico – de asta ect; UN (1) TENEDOR que hace juego con una de las cuchillas de color blanco grisáceo el mango; UN (1) HACHA DE MANO, todos en un maletín negro y UNA (1) PALA DE MANO. UN LOTE DE

ENSERES VARIOS: tupperes, ollas, pava, tablas de madera redonda y rectangular, vasos, cubiertos, especieros. MONTO INICIAL \$30.000 - MONTO INCREMENTAL \$4.000 HASTA LOS \$62.000 y de \$2.000 hasta EL MEJOR POSTOR.–

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega de los bienes: con el pago del precio, se procederá a la entrega de los bienes.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre los bienes a subastar, 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada de los bienes, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, imágenes acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art.10 del Reglamento). 6. Notifíquese a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Los bienes serán retirados por El o Los adquirentes corriendo por cuenta de los mismos los costos de traslado, desarmado de aquellos bienes que se encuentran adheridos a la pared. Queda a disposición de los interesados el expediente para evacuar cualquier consulta con respecto a los bienes muebles que se subastan.

LUGAR DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: calle ALEM N° 110 – 116 de esta Ciudad. Viernes 27 de octubre de 10:00 a 13:00 horas y martes 31 de octubre de 15:00 a 17:30 horas previa combinación con el Martillero. INFORMES AL MARTILLERO – OFICINAS en la calle San Juan 454 de esta Ciudad – Movil: 343-5431801 - marchinipolerimartillero@gmail.com –

Paraná, 10 de octubre 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00045377 2 v./18/10/2023

## USUCAPION

### PARANA

La Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná. Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en los autos "Galletto Rubén Humberto c/ Viñas Pedro y/o sus herederos y/o sucesores s/Usucapión" Expte. N°25670, cita y emplaza por el termino de quince (15) días,

contados a partir de la última publicación del presente, a Pedro Viñas, sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - Art.329 CPCER-. El inmueble objeto del presente es de titularidad de Pedro Viñas, se encuentra inscripto al Tomo I, Folio 181 al 18 vta. del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná en fecha Agosto de 1888, Plano de Mensura N°114.849 y posee los siguientes límites linderos, conforme ficha de transferencia confeccionada por el Ingeniero Geógrafo Ernesto M. Glagovsky, Mat. 1.971, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 29 de julio de 1987:

al NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80°08' E de 10,00m. con Pedro Viñas.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 9°52' O de 26,65m, con Pedro Viñas,

SUR: Recta 3- 4 al rumbo N 80°08' O de 10,00m, con calle Buenos Aires, de 17,00m de ancho.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9°52' E de 26,65m con Pedro

Viñas, Partida Provincial N°10/171206/2, Sup. 266,50 m2, ubicado en la actual calle Buenos Aires n°1016 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, Pueblo (hoy ciudad) de San Benito, Concesión N°6, Manzana N°1.

Paraná, 09 de octubre de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00045418 2 v./19/10/2023

-- -- --

La Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná. Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en los autos "Galletto Rubén Humberto c/ Viñas Pedro y/o sus herederos y/o sucesores s/Usucapión" Expte. N°25670, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que comparezcan a tomar intervención (art.669 Inc.3°) Del C.P.C.). –El inmueble objeto del presente es de titularidad de Pedro Viñas, se encuentra inscripto al Tomo I, Folio 181 al 183 vta. del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná en fecha Agosto de 1888, Plano de Mensura N° 114.849 y posee los siguientes límites linderos, conforme ficha de transferencia confeccionada por el Ingeniero Geógrafo Ernesto M. Glagovsky, Mat. 1.971, aprobado por la

Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 29 de julio de 1987:

al NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80°08' E de 10,00m. con Pedro Viñas.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 9°52' O de 26,65m, con Pedro Viñas,

SUR: Recta 3- 4 al rumbo N 80°08' O de 10,00m, con calle Buenos Aires, de 17,00m de ancho.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9°52' E de 26,65m con Pedro Viñas, Partida Provincial N°10/171206/2, Sup. 266,50 m2, ubicado en la actual calle Buenos Aires n°1016 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Distrito Sauce Colonia 3 de febrero, Pueblo (hoy Ciudad) de San Benito, Concesión N°6, Manzana N°1.

Paraná, 09 de octubre de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00045493 2 v./19/10/2023

## NOGOYA

El Dr. Américo Daniel Luna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; Secretaria Provisoria de la Dra. Mabel Delfina Navarro en los autos caratulados: "Reyes Griselda Rosalía s/ Usucapión", Expte N° 10779, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quién o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana N° 272 ubicado en Calle San Luis N° 666 de una superficie de ciento setenta metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (170 m2, 38 dm2) con Partida Provincial N° 09 -122872/8, y Plano de mensura N° 36.922, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1 - 2 al Sur 74° 50' Este de 11,50 metros que linda con calle San Luis (pavimentada),

SURESTE: recta 2 - 3 al Sur 15° 10' Oeste de 14,72 metros que linda con Ramón Ángel Rojas;

SUROESTE: recta 3 - 4 al Norte 74° 29' Oeste de

10,72 metros, que linda con Delfina Rojas, recta 4-5 al Norte 16° 34' Este de 1,00 metros, recta 5 – 6 al Norte 74° 29' Oeste de 1,14 metros que linda con Antonio Oscar Córdoba;

NOROESTE: recta 6 – 1 al Norte 16° 34' Este de 13,65 metros que linda con José María González; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.

Nogoyá, 6 de octubre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Provisoria.

F.C. 04-00045432 2 v./19/10/2023

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rene Victoria Luisa s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4800, en fecha 27/09/2023 se ha declarado la quiebra de la Dra. VICTORIA LUISA RENE, Documento Nacional Identidad 14.791.090, CUIL/T: 27-14791090-3, con domicilio en Pronunciamiento N° 581 (E: De Las Americas, Ejercito Argentino) de la ciudad de ciudad, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198 Dpto. 6 de esta ciudad, Teléfono: 4326741, correo electrónico: ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y los días Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 30/11/2023 inclusive. Se han fijado los días 16/02/2024 y 03/04/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 4 de octubre de 2023 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002032 5 v./18/10/2023

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ojeda Cristian Miguel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4718, en fecha 27/09/2023 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN MIGUEL OJEDA, Documento Nacional Identidad 37.045.204, CUIL/T: 20-37045204-1, con domicilio en Cervantes N°577 depto. 6, de la ciudad Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, correo electrónico: risillo@yahoo.com.ar, y Cel. 343 5440519; quien atenderá los días Lunes a Jueves de 17 a 19 horas y de Viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/12/2023 inclusive. Se han fijado los días 20/02/2024 y 05/04/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 5 de octubre de 2023 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002034 5 v./18/10/2023

**SENTENCIAS****PARANA**

En los autos N° 25043 caratulados: “Mastrachio Pablo Eduardo s/ Narcomenudeo”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de Pablo Eduardo Mastrachio. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I.- Declarar a PABLO EDUARDO MASTRACHIO, autor material y responsable del delito de Comercialización de Estupefacientes en Dosis Fraccionadas Para el Consumo; y Condenarlo a la Pena de Cuatro Años de Prisión y a La Multa de Un Millón Ciento Dos Mil Quinientos (\$1.102.500) equivalente a 45 unidades fijas, la que en caso de imposibilidad económica de pago, se convertirá en 10 días de prisión, mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos -artículos 5, inc. c de la ley 23737 y sus modificatorias, y la ley provincial N° 10566 de adhesión, y 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-. II.- ... III.- .... IV.- .... V.- ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 10:28 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2° párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías N° 1”.-

El nombrado Pablo Eduardo Mastrachio, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 16/03/2023 siendo sus referencias personales las siguientes: Soltero, argentino, Documento Nacional Identidad 41630766, nacido en Paraná, el 14/11/1998, domiciliado en calle Miguel David N° 679 de la ciudad de Paraná, hijo de Carmelo Bogado - f- y de Susana Mastrachio f-.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 15/09/2027 (quince de septiembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 11 de octubre - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias –Subdirectora.

S.C-00016198 3 v./20/10/2023

-- -- -- --

En los autos N° 7558 caratulados: “Maynard Silverio Jorge s/ Abuso Sexual Con Acceso Carnal”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de Silverio Jorge Maynard. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año dos mil ...SENTENCIA: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: 1.- Declarar a SILVERIO JORGE MAYNARD, de las demás condiciones personales ya consignadas en autos, Autor Material y Responsable (art. 45 CP) del delito de Abuso Sexual Con Acceso Carnal (art. 119, tercer párrafo, CP), contra la persona de N.A.F.; y Condenarlo a la pena de Nueve (9) Años de Prisión, de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (arts. 5, 12, 40, 41 CP), disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 una vez que la sentencia adquiera firmeza. 2.- .... 3.- .... 4.- .... 5.- 6. ... 7- .... 8.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. 9.-Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Alejandro J. Cánepa -vocal a/c del despacho de la Vocalía N° 3 del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

El nombrado Silverio Jorge Maynard, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 10/08/2017 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, Documento Nacional Identidad 20534466, nacido en Partido de San Isidro - Pcia de Buenos Aires, el 31/05/1968, domiciliado en Las Acacias N° 646 de la localidad de Viale, hijo de Oscar Miguel Maynard -f- y de Blanca Nélide Sandoval -f- .-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 14/09/2032 (catorce de septiembre de dos mil treinta y dos).

Paraná, 11 de octubre - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016199 3 v./20/10/2023

### CAMBIO DE NOMBRE

#### PARANA

El juzgado de Familia N° 1, de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Sra. Jueza de Familia Dra. Rosario Moritán, Secretaria a Cargo de la Dra. Estela Paola de Torres, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por la accionante Llanos, Carolina Daniela, en los autos caratulados: "Llanos Carolina Daniela s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 31568.-", haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Estela Paola de Torres, secretaria.

F.C. 04-00045454 1 v./18/10/2023

### EXPURGO EXPEDIENTE

#### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Diamante, cuyas listas estarán disponibles en la Superintendencia de dicha jurisdicción y en la sede del Archivo Judicial de Paraná. El presente expurgo incluirá expedientes del Fuero Penal (año 1995 en adelante) y del Fuero Civil (años 1989 a 1999), que no se encuentran ingresados en sistema informático, los cuales están registrados en los libros de entrada de los respectivos juzgados, los que estarán disponibles en la Superintendencia de Diamante; con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 26 de septiembre de 2023 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00045443 3 v./20/10/2023

### LLAMADO A CONCURSO

#### PARANA

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Dirección (Sec. de Cámara) y Subdirección (Sec. de Primera Instancia) de las Oficinas de Gestión de Audiencias (OGA) de la Provincia de Entre Ríos

La Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos dispuso: Llamar a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir las vacantes de DIRECCIÓN -Secretario/a de Cámara de Apelaciones- y SUBDIRECCIÓN -Secretaría de Primera Instancia- de las Oficinas de Gestión de Audiencias de



las siguientes jurisdicciones, a saber: Paraná, Gualaguaychú, Gualaguay, Feliciano, La Paz, Rosario del Tala, Victoria y Villaguay.

Quienes se postulen deberán completar un Formulario de Inscripción (on line) el que se encontrará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentrieros.gov.ar](http://www.jusentrieros.gov.ar)), en la sección Concursos Abiertos, a partir de las 7 horas del día de inicio de inscripción: 23 de octubre de 2023, cerrándose a las 13 horas de día 3 de noviembre de 2023. En la página web mencionada se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 12 de octubre de 2023 – Nancy G. Bizai, secretaria.

F.C. 04-00045535 3 v./20/10/2023

## LICITACIONES

### PARANA

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 06 MOV/ 23

OBJETO: Adquisición de 200 mts<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H-21 fibrado, para la construcción de bisisenda en zona INTA hasta calle Las Cotorras, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se fija la suma de Pesos Trece Millones (\$ 13.000.000,00) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Noviembre del año 2023 a las 10,00 horas, en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Se fija el valor del pliego en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000). La venta de los mismos se realizará en la sede de la Municipalidad de Oro Verde a partir del día 09 de octubre de 2023.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 219 MOV/23, Ordenanza de Contrataciones Municipales N° 020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: [municipiooroverde@gmail.com](mailto:municipiooroverde@gmail.com)

Oro Verde, 6 de octubre de 2023 - Oscar A. Toledo, presidente Municipal.

F.C. 04-00045233 5 v./18/10/2023

- - - - -

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS Licitación Publica N° 24/23

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 225/23 de fecha 30 de agosto de 2023, llámese a Licitación Pública N° 24/23, por la Obra: "Reparaciones en General – Edif. Tribunales La Paz-".

OBJETO: Obra. Reparaciones en General -Edificio Tribunales La Paz.-

UBICACIÓN DE LA OBRA: Edificio Tribunales en la calle Sáenz Peña y San Martín N° 15 – La Paz – Entre Ríos.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,000,00 (mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 34.900.000,00 (treinta y cuatro millones novecientos mil con 00/100)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio

F.C. 04-00045328 3 v./18/10/2023

-- -- --

### **PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**

#### **Licitación Pública Nº 25/23**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 242/23 de fecha 22 de septiembre de 2023, llámese a Licitación Pública Nº 25/23, por la contratación de ciento sesenta y seis (166) líneas telefónicas, para diferentes organismos del Poder Judicial, por el término de veinticuatro (24) meses.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,000,00 (mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ANUAL: \$ 25.529.681,65 (veinticinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos ochenta y uno con 65/100)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00045329 3 v./18/10/2023

-- -- --

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nº 44/23**

OBJETO: Reparación y adquisición de repuestos para equipos varios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos diez (\$39.799.610,00).-

APERTURA: El 02/11/23 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, 1º PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E.Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00).-

Paraná 05 de octubre de 2023 - Hernán Góngora a/c Dirección Despacho.

F.C. 04-00045376 3 v./19/10/2023

## **CONCORDIA**

### **C.A.F.E.S.G.**

#### **GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

#### **Licitación Pública Nº 18/2023**

Llamase a la Licitación Pública Nº 18/2023, para lograr la ejecución de la Obra: “Pavimento Articulado - Barrio Norte – Localidad de San Justo – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 02 de noviembre del año 2023.-

Hora: 10:00 Lugar: Oficinas centrales de la CAFESG – Calle San Juan N° 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 12 de Octubre del Año 2023 y hasta el día 26 de Octubre del Año 2023, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 12 de Octubre del Año 2023 y hasta el día 26 de Octubre del Año 2023, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gov.ar](http://www.cafesg.gov.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos Ocho Mil con 0/100 - \$ 8.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 70/100 - \$ 43.528.751,70.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00045411 2 v./18/10/2023

## DIAMANTE

### MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

#### Licitación Pública N° 08/2.023

OBJETO: Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Instalación, Montaje y Puesta a punto en funcionamiento de Paneles Solares/Fotovoltaicos mono.

Perc. De media celda 555Wp.

APERTURA: Día, Miércoles 08 de Noviembre de 2.023 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Dirección de Obras Pública

Tel. 0343 – 498-2157 – Email – Mauro Brumatti Gieco – [maurobgieco@gmail.com](mailto:maurobgieco@gmail.com);

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.706.000,00 (Pesos ochenta y un millones setecientos seis mil con 00/100).-

Juan C. Darrichon, presidente Municipal, Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado, Betiana Monesterolo, contadora Municipal.

F.C. 04-00045415 3 v./20/10/2023

## FEDERACION

### MUNICIPIO DE SAN JAIME DE LA FRONTERA

#### Licitación Pública N° 1/2023

EXPEDIENTE: según Decreto N° 67/2023

OBJETO: compra de ripio natural arcilloso de primera calidad, puesto en obra, para el Municipio de San Jaime de la Frontera.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trece millones con 00/100 (\$ 13.000.000,00).-

VALOR DE PLIEGO: gratuito – (sin arancel).-

FECHA Y HORARIO DE APERTURA: 30/10/2023 a las 09:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Palacio Municipal, Belgrano 134, Oficinas de Contrataciones, San Jaime de la Frontera.-

ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Jaime de la Frontera, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs, en la Tesorería Municipal, desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023, inclusive.-

Para mayores datos dirigirse al correo electronico oficial del municipio: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com); [compras@sanjaime.gob.ar](mailto:compras@sanjaime.gob.ar) o al siguiente contacto telefónico: 03458 480516  
Antonio Rodríguez, presidente municipal.

F.C. 04-00045351 4 v./19/10/2023

## SOLICITUD DE COTIZACION

### PARANA

#### DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

##### Solicitud de Cotización N° 0037/2023 MGYJ

Motivo: Locación De Un Inmueble – Ciudad Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Ubicado en la Ciudad de Paraná, zona céntrica cercana a una Delegación del BERSA (en lo posible dentro de Bulevares) y en estado óptimo de conservación.-

-Ambientes: Deberá contar con Dos (02) espacios amplios para instalar la Mesa de Entradas y armado de estanterías más un ingreso principal; diez (10) ambientes amplios y funcionales para oficinas de aproximadamente 20m2 cada una como mínimo; Patio con optima ventilación.-

-Cocina: Una (01) y en funcionamiento (con sus artefactos en funcionamiento y conservación).-

-Sanitarios: Dos (02) en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

-Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural; cloacas; telefonía e internet.-

Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

-Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: Oficinas Archivo Notarial de Paraná, perteneciente a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos del MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso – Paraná Entre Ríos –Casa de Gobierno el día 30/10/2023 a las 11.00 Hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, MGYJ, Paraná 18 de octubre de 2023 – Fernando C. Lavine, director General.

F. 05-00002041 2 v./19/10/2023

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### LAS MARGARITAS S.A.

##### Convocatoria

Se convoca a los accionistas para el día 30 de octubre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en calle Urquiza N° 1123 Piso 3 B, a Asamblea a constituirse como Extraordinaria para tratar los siguientes puntos de orden del día:

1° - Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con la Presidente, confeccionen el acta.

2° - Análisis de los resultados de la sequía en la zona de los campos de la empresa, tanto en la actividad ganadera como agrícola.

3° - Ratificación de lo tratado en la reunión de Directorio de fecha 12 de abril de 2023, respecto de la situación de un inmueble urbano Matrícula N° 143.057 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Leonor Barbero Marcial de Etchevehere, presidente.

F.C. 04-00045237 5 v./18/10/2023

-- -- --

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL SAN MARTIN**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal San Martin, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre a las 18hs, en la sede social de la entidad sita en calle Diamante N° 334, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Aprobación del Balance cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4) Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2022.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva.

Hernandarias, 6 de octubre de 2023 - Fritzier Irma, presidente, Roid Sabina, secretario.

F.C. 04-00045394 3 v./19/10/2023

-- -- --

### **ASOCIACIÓN CIVIL "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, a partir de las 20 en el Salón de Reuniones del Santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

- 1° - Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta a labrarse.-.
- 2° - Presentación de Memorias 2022 y 2023
- 3° - Presentación de inventario y Balance correspondiente al período 1° de Julio 2021- 30 de junio 2022.-
- 4° - Presentación de inventario y Balance correspondiente al período 1° de julio 2022- 30 de junio 2023
- 5°.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los dos periodos. -
- 6°.- Elección de nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. -

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° inc. E) del Estatuto Social: "Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria." -

Alfredo Godoy, presidente, Alejandro Niebur, secretario.

F.C. 04-00045446 3 v./20/10/2023

## **CONCORDIA**

### **CLUB DEL ESTE SA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de Club del Este S.A. CUIT 30-64542160-0 (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de noviembre de 2.023 en el horario de 10.30 horas, en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. Para el caso de no estar presente la mayoría necesaria para llevar adelante la asamblea, se procederá a efectuar la segunda convocatoria, la cual será el día 04 de noviembre de 2.023 a las 11.30 horas en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina para considerar el siguiente orden del día:

1. Aprobación para convocar esta asamblea general ordinaria fuera de termino.-
  2. Designación y composición del nuevo directorio.-
  3. Evaluar y aprobar el balance general, estado de resultado, memoria anual, informe del síndico de los ejercicios finalizados el 30 de abril del 2023; los que se encontraran a disposición para su evaluación en la sede de la empresa.-
  4. Elección del síndico.-
  5. Determinación de los honorarios de la sindicatura.-
  6. Determinar la necesidad de que algún director desempeñe tareas técnicas administrativas.
- Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para ser retirada.
- Juan José Cosentino, presidente; Edgardo Cesar Revello Flores, vicepresidente.

F.C. 04-00045350 5 v./20/10/2023

**FEDERACION****NOBEL S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de noviembre de 2023, a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano s/n° de la ciudad de Chajarí para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Consideración y aprobación de un aumento de capital de la sociedad, dentro del quíntuplo conforme los límites establecidos por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, en la cantidad de Pesos Setenta Millones (\$70.000.000.-) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias clase "B", valor nominal \$100.- cada una, a suscribir e integrar por los socios, delegando en el Directorio la época de emisión, suscripción, integración y condiciones de pago.-

SEGUNDO: Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea.-

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto R. Michellod, presidente.

F.C. 04-00045248 5 v./19/10/2023

- - - - -

**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHAJARÍ LTDA****Convocatoria**

Convocase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Noviembre de 2023 a las 19.00 horas en el Centro de Actividades Económicas, sito en Avda. Belgrano N° 1.250, Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de tres (3) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio Económico N° 66, cerrado al 30 de Junio de 2.023.

3) a) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesan en su mandato: Sres. Dante Javier Grigolatto, Rubén Valentín Flores, Gustavo Juan Martino, Benedicto Ramón Michellod, Enri Asdrúbal Gulberto Michellod.

b) Elección de cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: En la sede Social está a disposición de los Socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos: Artículo 51): Las Asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los Socios no miembros del Consejo de Administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí, Septiembre de 2023 - Grigolatto Dante Javier, presidente, Tisocco Exequiel Andrés, secretario.

F.C. 04-00045369 3 v./19/10/2023

## GUALEGUAY

### AGRUPACIÓN CULTURAL “RENACER” DE GALARZA Y BIBLIOTECA POPULAR “LUZ DE PROVINCIA”

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Cultural “Renacer” y Biblioteca Popular “Luz de Provincia”, convoca a sus asociados a la XXIV Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Octubre del año 2023, en su sede sita en López Jordán N° 240, de General Galarza, Entre Ríos, a partir de las 19 hs. para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Tratamiento y Consideración de Balances Generales, Memorias y Estados de Cuentas y Cuadros Anexos de Resultados, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020, 30/09/2021 y 30/09/2022.

2. Tratamiento de Ajuste de la Cuota Societaria.

3. Cobertura de Cargos Vacantes en el seno de la Comisión Directiva.

4. Designación de 2 Asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

Nota:

Luego de transcurrida una hora de la convocatoria y no habiendo asistido la mitad más uno de sus asociados, se procederá a la celebración de Asamblea con el número de asistentes presentes, siendo válida toda determinación que este Quórum establezca.

Nidia J. Villaba, presidente, Juan José Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00045261 4 v./18/10/2023

-- -- --

## CLUB ATLÉTICO QUILMES

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Quilmes convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Boulevard San Juan N° 600 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día Sábado 27 de Octubre de 2023 a las 19 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

2- Elección de Autoridades y comisión revisora de cuentas por el período de 1 ejercicio.

3- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

4- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma del estatuto.

Gualeguay, Octubre de 2023 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00045360 3 v./19/10/2023

## GUALEGUAYCHU

### TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU

#### Convocatoria

Convocase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de Octubre de 2023 a las 19.30 hs., en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023, para tratar los siguientes puntos:

1ro) Designación de dos (2) señores Socios Asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Conjuntamente a los señores Presidente y Secretario de la Institución.

2do) Lectura de la Memoria del Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

3ro) Lectura y consideración del Balance Anual y Financiero comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

4to) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Cantidad – Cargo – Período - Motivo

1, Presidente, 2023-2025, Fin del mandato

5, Vocal Titular, 2023-2025, Fin del mandato

1, Vocales suplentes, 2023-2025, Fin del mandato

1, Revisor de Cuentas Titular, 2023-2025, Fin del mandato

Gualeguaychú, Octubre de 2023 – Celso M. Bereciati, De Armas Francisco, secretario.

F.C. 04-00045413 3 v./20/10/2023

-- -- --

### **CENTRO CULTURAL SOCIAL GILBERT**

#### **Convocatoria**

En la sede del club, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, se reúne la comisión del centro cultural social Gilbert, estando presente la totalidad de los miembros. Toma la palabra el Sr presidente quien manifiesta que es necesario llevar a cabo la asamblea general extraordinaria a los efectos de tratar los estados contables por el ejercicio finalizado 2021 2022 para el día 18 de octubre del 2023 a la 20,30 hs en la sede de la institución a los fines de considerar la siguiente el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria.

1. Lectura y aprobación de asamblea anterior

2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.

3. Transcripción textual del acta del libro de reunión folio número 95 a los 30 días del mes de noviembre de 2015 la cual se transcribe al libro de asamblea al folio número 19 por error de ubicación de acta.

4. Renovación de síndico titular y suplente.

Siendo las 21,30 hs se da por finalizada la reunión.

Luis O. Parodi, Norma G. Quinteros.

F.C. 04-00045437 1 v./18/10/2023

## **SAN SALVADOR**

### **ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.L.C.E.C.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados de Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), para el día 30 de Octubre de 2023, a las 20:00 hs. en la Sede de la Institución ubicada en Avenida Entre Ríos N° 105 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios cerrados el 31/05/2022 y 31/05/2023.

3.- Informe de la Sr. Presidente sobre los motivos y razones de extensión del plazo realizar la presente convocatoria.

4.- Designación de 2 Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

Si no hubiere quórum a la hora establecida la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. Art. 23 Estatutos Sociales.

María A. Traba de Natella, presidente, Nelsa Enrique de Gerard, secretaria.

F.C. 04-00045414 1 v./18/10/2023

## **URUGUAY**

### **CLUB SOCIAL**

#### **Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido según el Estatuto Social, la comisión directiva convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle San Martín 735 de la ciudad de



Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de Octubre de 2023 a las 20:30hs (primera convocatoria), y a las 21:00hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
  - 2- Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Notas y Anexos que le complementan, finalizado el 30-06-23.
  - 3- Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30/06/2023.
  - 4- Plan de acción para los años 2023-2025.
  - 5- Elección de comisión directiva para el periodo 2023-2025.
- Andrea Cabrera, presidente, Marina Gallay, secretaria.

F.C. 04-00045368 3 v./19/10/2023

## VICTORIA

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DR. FERMÍN SALABERRY** **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023, a las 20 horas, en el Hospital Fermín Salaberry, domicilio sito en calle M. O. de Basualdo 349, de la ciudad de victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.-
2. Motivos por los cuales la asamblea General ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.-
3. Lectura y consideración: a) Memoria del presidente, b) Estados Contables correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado al 30 de junio de 2023.-
3. Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el secretario.-
4. Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”.

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, de octubre de 2023 - Débora Viden Otegui, presidente, María Emilia Arreseygor, secretaria.

F.C. 04-00045366 3 v./19/10/2023

## COMUNICADOS

## PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Saboredo, Marcelo Enrique, DNI N° 14.998.322, que en el Expediente N° 182896/18, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1676/23 IAPV, la cual dispone “Ampliar la Resolución de Directorio N° 3142/22 que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente de la Gerencia Regional Salto Grande I.A.P.V. M.M.O. Saboredo, Marcelo Enrique – D.N.I. N° 14.998.322 – Legajo N° 110.233 – Personal de Planta Permanente Dto.- 3940/1991 – M.J.G.J.O. y S.P. desde el 03/09/1991. Categoría 3 – Técnico B, función de Inspector – auditor Res. D. 1801/2012 I.A.P.V. desde 01/11/2012, por estar su conducta presuntamente incurso en las causales del Artículo 71 inc. a) de la Ley N° 9755 (modificada por Ley N° 9811/07 y de acuerdo al Artículo 22 del Decreto N° 02/70 S.G.G. y modif. con vigencia prorrogada por Decreto N° 2840/07 GOB. 08/06/07) como así también el inc. e). Surgiendo claramente de autos el incumplimiento mismo del Artículo 61 incs. A) y e) estableciéndose su Cesantía, de conformidad a las consideraciones que anteceden.

Matías Chervo, director General.

F. 05-00002036 3 v./19/10/2023

**CITACIONES****PARANA****a titulares y/o herederos y/o terceros interesados**

El Director General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos Lic. Martin Müller, en los actuados caratulados Expediente N° 1303885 "Solicita Información Terreno que ocupa la Escuela N° 8 "Coronel Rosendo Fraga" Con el Objeto de Regularizar Su Situación Dominial" iniciado por el Departamento Notariado CGE, a fin de iniciar el trámite de Regularización Dominial por Prescripción Adquisitiva Administrativa Ley N° 24320 respecto del inmueble ubicado en la Ciudad de Gualaguaychú, en calle Bv. Montana N° 546 entre calles Manuel Belgrano, Roque Sáenz Peña y Perito Moreno, Manzana 25 "E", Superficie 3843,38 m2, formando parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público Local en el Tomo N° 400, Folio N° 358 vta., según informe de Dirección de Catastro – Municipalidad de Gualaguaychú obrante a foja 112 del Expediente mencionado, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Quedan Ustedes debidamente notificados.

Paraná, 6 de octubre de 2023 – Melina Romero, prosecretaria.

F. 05-00002043 3 v./19/10/2023

-- -- --

**a herederos y acreedores de GONZALEZ ELIZABETH ROCÍO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ ELIZABETH ROCÍO D.N.I. N° 30.166.531, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, el 31 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2914638 – "Evita Jardín Maternal – Departamental de Escuelas Uruguay – Dir. Gral. de Escuelas – CGE – Min. Gobierno y Justicia – Poder Ejecutivo.- Eleva Solicitud de Cobro Haberes Caídos por Fallecimiento Prof. González, Elizabeth DNI 31166531".

Paraná, 5 de octubre de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00016189 5 v./18/10/2023

-- -- --

**a herederos y acreedores del Sr. MOZZICAFREDDO ROBERTO CLAUDIO**

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Mozzicafreddo Roberto Claudio D.N.I. N° 21.423.610, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 21 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2925494 – "Wursten, Karina Frida.- Sol. Pago de Haberes Caídos de Su Difunto Esposo Sr. Mozzicafreddo, Roberto Claudio DNI: 21.423.610.-

Paraná, 5 de octubre de 2023 – Melina Romero, prosecretaria.

S.C-00016196 5 v./23/10/2023

-- -- --

**a herederos y acreedores del Sr. LALLANA, OSCAR JOSÉ ANTONIO**

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Lallana, Oscar José Antonio D.N.I. N° 21.530.770, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 12 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2924930 – "Frank, Carina Mariela (Paraná) – Sol. Pago de Haberes Caídos por su difunto esposo. Sr. Lallana, Oscar José DNI: 21530770.-

Paraná, 5 de octubre de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00016197 5 v./23/10/2023

**NOTIFICACIONES****PARANA**

Atento al estado del Exp. N° 17.404/2020 2422 -2, se remite el presente a fin de dar cumplimiento al Art. 67° de la Ordenanza N° 8.256, referida a la notificación mediante edictos, transcribiéndose el pertinente a publicar:

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por artículo 67° de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Señor. Ojeda Emilio Oscar, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 33374, D.N.I. N° 31.760.472 que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 17.404/2020, Decreto Municipal N° 267/2021 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná 01 de agosto de 2022.- Visto y Considerando...Resuelvo: 1) Decretar La Rebeldía del agente Ojeda Emilio Oscar — Legajo N° 33374 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger.- Instructor Sumariante.- “Artículo 29° Ord. N° 8.082:... El instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado (...) Si debidamente notificado el sumariado no concurriere a prestar declaración indagatoria, se decretará la rebeldía sin más trámite. El declarado rebelde puede comparecer en cualquier etapa del proceso, cesando el procedimiento en rebeldía sin que esto pueda en ningún caso retrogradar el procedimiento.- Artículo 36° Ord. N° 8.082: Reunidos los elementos de juicio que el instructor sumariante estime suficiente, abrirá la causa a prueba por el término de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado por resolución fundada. Artículo 62° Ord. N° 8.082: Clausurada la etapa probatoria, se pondrán las actuaciones a disposición del sumariado bajo recibo, por el plazo de diez (10) días hábiles, para que alegue sobre la prueba producida y formule su defensa.- Artículo 66° Ord. N° 8.082: Presentada la defensa o vencido el plazo para hacerla, el instructor sumariante procederá a redactar el informe final, en el cual partiendo de una relación circunstanciada del sumario continuará enumerando las pruebas producidas, para finalizar con una conclusión que exponga la irregularidad administrativa investigada y el grado de acción o participación del sumariado, según su íntimo convencimiento...”.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado”.-

Dr. Pablo Cáceres Kruger – Instructor Sumariante - Dr. Juan Domingo Cabrera – Director de Sumario Administrativo.

OP 25156

F. 05-00002038 3 v./20/10/2023

-- -- --

Atento a lo dispuesto por el Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná se notifica el día de la fecha a la agente Blanco Viviana María Guadalupe, D.N.I. N° 31.545 y conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula esta unidad organizativa y a la Ordenanza 8.256, en su artículo 67 y 68 y de acuerdo a lo dictado en Decreto N° 2000/22 que se transcribe la parte pertinente de sus artículos a continuación: “Artículo 1°: Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie un Sumario Administrativo al agente Blanco Viviana María – Legajo N° 31.545, DNI 27.813.513 dependiente de La Dirección de Cuidados de Primera Infancia de la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitarias, por considerar su conducta aparentemente incurso en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza 4220, en su art. 30 Inc. a) y b) posibilitándole el ejercicio de derecho a defensa.

Considérese debidamente notificado.-

Dr. Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos

OP 25159

F. 05-00002039 3 v./20/10/2023

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES****PARANA****SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS – LEY N° 8554****Convocatoria**

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos a participar del Acto Electoral el cual se realizará con urnas debidamente habilitadas por la Junta Electoral para que todos los afiliados puedan votar desde las 10:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. del día 8 de Diciembre 2023, en las siguientes localidades y lugares a saber: 1) Paraná: Circulo Médico, sito en calle Urquiza N° 1135; 2) Victoria: Circulo Médico, sito en calle Hipólito Irgoyen N° 623; 3) Concordia: Circulo Bioquímicos de Concordia sito en calle Rivadavia N° 1171; 4) Villaguay: Circulo Médico, sito en calle Mitre N° 588; 5) Gualeguaychú: Colegio Médico, sito en calle San Juan 1026. En el Acto Electoral se procederá a elegir seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1º inc. a) de la Ley 8554); seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1º inc. a) de la Ley 8554), y tres Fiscales, un médico de los enunciados en el art. 1º inc. a), un Bioquímico y un representante de las profesiones mencionadas en el art 1º incisos b) y c) de la Ley 8554. A tales efectos se informa que las listas a presentarse solicitando su oficialización deberán contar con el aval de las Entidades Fundadoras (Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos y Círculo Médico de Paraná) o con el aval del 10% de los afiliados que integran el Padrón Electoral, el cual se encuentra a partir del 18/10/2023 y por el plazo de 15 días corridos a disposición para ser consultado por todos los afiliados en la sede de esta Institución, sita en calle Córdoba 439 de la ciudad de Paraná. El acto electoral se realizará subsumiéndose al marco normativo vigente que, del mismo modo, se encuentra a disposición en la sede institucional: Reglamento Electoral, y Ley Provincial N° 8554. Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

A los 18 días del mes de Octubre de 2023. María Lucrecia Cura, gerente de Recursos Humanos.

F.C. 04-00045441 3 v./20/10/2023

**DESIGNACION DE GERENTE****GUALEGUAYCHU****COLORMAR SRL**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto.

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 12**

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo las 10:00 Hs. el domicilio de Avda. Del Valle N° 1470, de esta ciudad, se reúnen los socios de "COLORMAR S.R.L." Sr. Martín Toni y Sra. María de las Mercedes Etchemendy, titulares de la totalidad del Capital Social de la precitada sociedad, quienes prueban su presencia firmando al pie de la presente. Tomando la palabra Martín Toni, manifiesta que la presente reunión ha sido convocada para tratar el siguiente y único Orden del Día: Primero: "Designación de Socio Gerente" todo lo cual es aprobado y se pasa a tratar el punto Primero del Orden del Día, en uso de la palabra Martín Toni, manifiesta que motivos particulares le impiden continuar desempeñándose como gerente de la sociedad, viéndose obligado a presentar su renuncia a dicho cargo, tomando la palabra la Sra. María de las Mercedes Etchemendy, manifiesta que acepta la renuncia, agradeciendo los servicios prestados y aprobando su gestión, así mismo propone para desempeñarse en el cargo de Gerente de la sociedad al Sr. Eduardo Enrique Toni, DNI 13.815.121, lo cual resulta aprobado por unanimidad. Presente en este acto el Sr. Eduardo E. Toni, manifiesta que se siente honrado con la designación como Gerente y que acepta

la misma. Tomando la palabra Martín Toni, mociona que no habiendo más temas por tratar se dé por finalizada la reunión cuando son las 11:15 hs del día arriba indicado, lo cual es aceptado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045449 1 v./18/10/2023

## LA PAZ

### POSTA SURUBÍ DE FAMILIA BELIZ SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de abril del año 2023 siendo las 20 horas, se reúnen los socios de Posta Surubí de Familia Beliz SRL en su sede social calle España 225, de la ciudad de La Paz los socios de la Sociedad : María Ester Barolin de Beliz D.N.I: 6.501.129 en nombre propio, y en representación de Jorge Luis Beliz D.N.I: 5.327.237 (en carácter de heredera); Iván Javier Beliz D.N.I: 21.429.038, Jorge Pablo Beliz D.N.I: 20.421.109; y Marcos Adrián Beliz D.N.I: 24.243.987, en nombre propio y en representación de, Lucio Esteban Beliz D.N.I: 26.900.132, y Hebe Andrea Beliz D.N.I: 23.129.958 (debidamente autorizado por Poder), quienes mediante Acta N° 3 han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Marcos Adrián Beliz, D.N.I: 24.243.987 el propuestos es aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicios, a partir de la fecha de la misma.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de septiembre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045440 1 v./18/10/2023

## MODIFICACION DE CONTRATO

## GUALEGUAYCHU

### EL BAGUAL ORIENTAL SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el diez de Agosto de dos mil veintiuno, comparecen por una parte la señora Elsa María MAILHOS o MAILHOS GANDÓS, titular del documento nacional de identidad número 92.758.248, CUIL número 27-92758248-7, uruguaya, de estado civil divorciada y con domicilio real en la calle Marco Bruto número 1001 apartamento 804 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y por la otra parte lo hace la señora Agustina CARDOSO MAILHOS, Documento Nacional de Identidad número 92.758.665, nacida el 15 de abril de 1967, uruguaya, de estado civil casada, con domicilio real en la calle Urquiza al Oeste S/N, Parada 12, Country Club, de esta Ciudad, quién lo hace en nombre y representación y en su carácter de apoderada de: Raquel PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS, titular del documento nacional de identidad número 92.758.210, CUIL número 23-92758210-4, nacida el 10 de junio de 1967, uruguaya, casada, con domicilio en calle Oficial 12 número 11, Parque Miramar, departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay; Rosina PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS, titular del documento nacional de identidad número 92.758.211, CUIL número 27-92758211-8, nacida el 14 de septiembre de 1969, uruguaya, casada, con domicilio en calle Federico García Lorca número 7997, Parque Miramar, departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay; Eliana PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS, titular del documento nacional de identidad argentino número 92.758.475, CUIL número 27-92758475-7, nacida el 8 de febrero de 1971, uruguaya, casada, con domicilio en calle Carlos Butler número 1945 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; María Victoria HARASICH MAILHOS, titular del documento nacional de identidad número 92.758.219, CUIL número 27-92758219-3, nacida el 11 de septiembre de 1977, uruguaya, casada, con domicilio en calle Carlos Butler número 1837 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; todas mayores de edad; se conviene la siguiente Cesión de Cuotas: La socia Elsa María MAILHOS o MAILHOS GANDÓS, cede y transfiere a favor de sus cuatro únicas hijas las Sras. Raquel PÉREZ

GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS; Rosina PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS; Eliana PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS; y María Victoria HARASICH MAILHOS; representadas en éste acto por la apoderada Sra. Agustina CARDOSO MAILHOS, la totalidad de sus cuotas partes de capital social que tiene en la sociedad "EL BAGUAL ORIENTAL SRL", compuesto de ONCE MIL NOVECIENTAS CUOTAS SOCIALES (11.900), de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas, lo que hacen un total de ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 11.900), distribuidas de la siguiente manera: 3.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una de ellas a favor de Raquel PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS; 3.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una de ellas a favor de Eliana PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS; 3.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una de ellas a favor de María Victoria HARASICH MAILHOS; y 2.900 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una de ellas a favor de Rosina PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS.-

Se continúa diciendo que las socias del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad denominada "EL BAGUAL ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CONSTITUYEN DERECHO REAL DE USUFRUCTO GRATUITO, VITALICIO e INSTRAFERIBLE respecto del cien por ciento de la totalidad de las cuotas sociales o sea sobre DOCE MIL CUOTAS (12.000) de la mencionada sociedad a favor de Elsa María MAILHOS o MAILHOS GANDÓS, titular del documento nacional de identidad número 92.758.248.

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el veinticuatro de Noviembre de dos mil veintidós, por Acta Complementaria, se modifica el instrumento de Cesión de Cuotas mencionado anteriormente en lo referido a la cláusula CUARTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la cantidad de \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por las socias de acuerdo con el siguiente detalle: Raquel PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS 300; Eliana PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS 300; María Victoria HARASICH MAILHOS 300; y Rosina PÉREZ GOMAR o PÉREZ GOMAR MAILHOS 300; Total 1.200."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00045439 1 v./18/10/2023

## CONTRATOS

### PARANA

#### ESTANCIA EL SOL SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-En la ciudad de Paraná a los 14 días del mes de abril de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en el domicilio social de la firma ubicado en Avenida Alameda de la Federación N° 485, piso 9, de esta ciudad, los accionistas de "ESTANCIA EL SOL S.A.", CARLOS IGNACIO NEGRI ARANGUREN, IGNACIO NEGRI ARANGUREN, SANTIAGO NEGRI ARANGUREN, SOFÍA TERESA NEGRI ARANGUREN, MARÍA DOLORES NEGRI ARANGUREN, PEDRO DANIEL NEGRI ARANGUREN, PEDRO IGNACIO NEGRI ARANGUREN, SEBASTIÁN ALEJANDRO NEGRI ARANGUREN, MARÍA FLORENCIA NEGRI ARANGUREN, MARÍA JOSÉ NEGRI ARANGUREN y MARÍA LUZ NEGRI ARANGUREN, quienes conforme se verifica en el Registro de Accionistas y de Asistencia a Asamblea, debidamente rubricado, son titulares en su conjunto de la totalidad del capital social. En uso de la palabra, el señor Presidente CARLOS IGNACIO NEGRI ARANGUREN, da por iniciada la sesión manifestando que, ante la asistencia de la totalidad del capital, esta asamblea se celebra con arreglo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, y recuerda que las decisiones deben adoptarse por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- Se ponen a consideración los siguientes puntos del orden del día: 1. Tratamiento de la Escisión de "ESTANCIA EL SOL S.A." y Constitución de "LA CANTERA S.A.".- Aprobación de la Escisión patrimonial de la Sociedad "ESTANCIA EL SOL S.A." mediante la creación de "LA CANTERA S.A.".- El Sr. Presidente expresa que el directorio contando con la opinión favorable de todos los accionistas ha resuelto proponer a esta asamblea la aprobación de la escisión de esta sociedad afectando parcialmente su patrimonio con destino a la creación de una sociedad anónima denominada "LA CANTERA S.A."

con las particularidades descriptas en los puntos siguientes. Los socios Carlos Ignacio Negri Aranguren, Ignacio Negri Aranguren, Santiago Negri Aranguren, Sofía Teresa Negri Aranguren y María Dolores Negri Aranguren se retiran como socios de la sociedad "ESTANCIA EL SOL S.A.", quedando separados definitivamente de la sociedad prenombrada a partir de la suscripción de la presente acta.

Se aprueba por unanimidad la Escisión de "ESTANCIA EL SOL S.A.", afectando parcialmente su patrimonio con destino a la constitución de "LA CANTERA S.A.", según lo estipulado en los siguientes puntos a tratar. 2. Aprobación del Balance especial de Escisión al 31 de enero de 2022. Se da tratamiento al Balance Especial de Escisión, teniendo todos los socios un ejemplar del mismo, del cual surge que el patrimonio neto de "ESTANCIA EL SOL S.A.", después de la escisión, es de \$ 124.751.366 y el de "LA CANTERA S.A." es de \$ 54.700.000, se decide por unanimidad aprobarlo. 3. Inmuebles transferidos. Como consecuencia de la presente escisión, la sociedad ESTANCIA EL SOL S.A. transferirá en pleno dominio y propiedad y a favor de "LA CANTERA S.A.", el siguiente bien inmueble que a continuación se especifica: a)- Una fracción de campo con cuanto contenga clavado y plantado ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Montoya, que según mensura practicada por el Agr. Alexis Daniel Haberkorn en trámite de inscripción ante la Dirección de Catastro, constituye el Lote Número UNO y consta de una superficie de CUATROCIENTOS QUINCE HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS (415 ha 84 a 51 ca), con un exceso de la mensura respecto del título de DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS (10 ha 88 a 92 ca), dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2), georreferenciada en vértice 1 Lat. 32° 29' 11.31193"; S; Long. 59° 57' 50.21351"; O. al rumbo N. 89° 53' E. de 1610.80 m., lindando con María Beatriz Giusta y Julio Gabriel Giusta. ESTE: recta (2-3), al rumbo S. 16° 32' O. de 1598.42 m., lindando parte con Eduardo Enrique Pérez y Mirta Elena Lamberti y parte con Praderas S.R.L. SURESTE: mediante dos rectas: recta (3-4), al rumbo S. 72° 12' E. de 385.26 m., lindando con Praderas S.R.L. y Recta (4-23), al rumbo S. 55° 21' O. de 1749.65 m., lindando con Lote 2 de Estancia El Sol S.A.; SUROESTE: recta (23-24), al rumbo N. 38° 47' O. de 1503.52 m., lindando con camino provincial. NOROESTE: recta (24-1), al rumbo N. 30° 17' E. de 1701.67 m., lindando con Claudio Alejandro Macoratti. 4. Frutos del Inmueble transferido. Se deja expresa constancia que a partir de la fecha los frutos correspondientes al inmueble transferido corresponde en su totalidad a "LA CANTERA S.A.", incluso los que están en curso de obtención.- 5. Reforma del Contrato Social de "ESTANCIA EL SOL S.A.". A continuación, y ante la reducción del capital social que implica la escisión, y siendo necesario adecuar el capital social de "ESTANCIA EL SOL S.A.", se resuelve aprobar la modificación del Contrato Social de "ESTANCIA EL SOL S.A." en su artículo quinto, que determina el CAPITAL, el que queda redactado de la siguiente manera: "II. DE CAPITAL. Artículo Quinto: El capital queda en PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), conformado por Setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales con derecho a un voto por acción de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, que se integran totalmente con los bienes que resultan del balance de escisión aprobado y cuyos titulares son los siguientes: PEDRO DANIEL NEGRI ARANGUREN, poseedor de Quinientas sesenta (560) acciones; PEDRO IGNACIO NEGRI ARANGUREN, poseedor de Veintiocho (28) acciones; SEBASTIÁN ALEJANDRO NEGRI ARANGUREN, poseedor de Veintiocho (28) acciones; MARÍA FLORENCIA NEGRI ARANGUREN, poseedora de Veintiocho (28) acciones; MARÍA JOSÉ NEGRI ARANGUREN, poseedora de Veintiocho (28) acciones; y MARÍA LUZ NEGRI ARANGUREN, poseedora de Veintiocho (28) acciones.- La transferencia de las acciones nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la Sociedad, cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida, y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas por los demás accionistas, en las mismas condiciones ofrecidas a estos. Tal procedimiento no deberá observarse cuando el accionista desee transferir total o parcialmente sus acciones a sus descendientes o parientes en segundo grado, en cuyo caso solo deberá comunicar la transferencia y aportar las pruebas de la relación familiar requerida. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. En todos los casos que solo ejerzan la opción de compra, una parte de los accionistas, estos podrán

acrecer en forma proporcional a sus respectivas tenencias accionarias, por la parte de los accionistas que no ejercieron la opción de compra. Tendrán preferencia en acrecer los accionistas de la misma clase que se vende, y luego los accionistas de las restantes clases. La Asamblea fijará en su oportunidad las clases y características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea y del Directorio en su caso, se publicarán e inscribirán.-". En consecuencia, de la escisión resuelta en el presente acto, CARLOS IGNACIO NEGRI ARANGUREN renuncia expresamente a su calidad de Presidente a partir de la fecha, dejándose establecido que no tiene nada que reclamar por ningún concepto por el cargo de Presidente que ha desempeñado. 6. Aprobación de las principales disposiciones del Contrato Social de "LA CANTERA S.A." DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "LA CANTERA S.A." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. SOCIOS: CARLOS IGNACIO NEGRI ARANGUREN, Documento Nacional de Identidad Número Once millones setenta y un mil trescientos doce (Nº 11.071.312), CUIT 20-11071312-7, nacido el 6 de Setiembre de 1.954, casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Faltum, domiciliado en calle Ayacucho Nº 358 de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; IGNACIO NEGRI ARANGUREN, Documento Nacional de Identidad Número Veintiocho millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro (Nº 28.076.854), CUIT/L Nº 20-28076854-6, nacido el 23 de Marzo de 1.980, casado en primeras nupcias con Alpha Gala María Preble, domiciliado en Chacra Nº 50, Parcela 1 sin número de San Francisco Ayerza, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; SANTIAGO NEGRI ARANGUREN, Documento Nacional de Identidad Número Veintinueve millones ochocientos un mil novecientos ocho (Nº 29.801.908), CUIT 20-29801908-7, nacido el 28 de Setiembre de 1.982, casado en primeras nupcias con María Victoria Rodríguez Varangot, domiciliado en calle Intendente Neyer Nº 75 de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; SOFIA TERESA NEGRI ARANGUREN, Documento Nacional de Identidad Número Treinta millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco (Nº 30.885.875), CUIL 27-30885875-3, nacida el 20 de Marzo de 1.984, casada en primeras nupcias con Martín María Campos Uriburu, domiciliada en calle Neyer Nº 75, de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y MARIA DOLORES NEGRI ARANGUREN, Documento Nacional de Identidad Número Treinta y tres millones novecientos ochenta mil setecientos treinta y cuatro (Nº 33.980.734), CUIL 27-33980734-0, nacida el 10 de Julio de 1.988, casada en primeras nupcias con Miguel Fontán, domiciliada en calle Ayacucho Nº 358 de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, o que estén vinculados de una u otra forma a las labores rurales, cría, internada de ganado vacuno o de otras especies; compra, venta u otros negociasen semovientes, explotación de tambos o sus derivados; ya sea, en establecimientos propios o de terceros, o los que más adelante adquiriese, arrendase o permutase; b) COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, importación, exportación de mercaderías, máquinas, materias primas, productos elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, consignaciones y comisiones, comercialización de bienes muebles, semovientes, patentes, marcas de fábrica o comercio; ejercer el transporte para sí o para terceros por cualquiera de las vías y de medios legales; c) INDUSTRIALES: por la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de la industria textil, agrícola ganadera, maderas y artículos alimenticios.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, totalmente subscriptas e integradas de la siguiente manera: a) La cantidad de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que surge en bienes según anexo que se agrega formando parte del presente contrato y que corresponde al capital escindido de "ESTANCIA EL SOL S.A." según ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 14/04/2022 y cuyos valores corresponden a los estados contables de escisión de "ESTANCIA EL SOL S.A." al 31/01/2022; b) La cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) en dinero en efectivo, integrado en un 25% en este acto y el saldo se integrará el 30/04/2023.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La



Asamblea podrá, si lo considera conveniente, designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescindiera de la sindicatura la elección de Directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente, pudiendo en pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o renuncia. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio en garantía del ejercicio de la función de los directores, cada uno de ellos deberá prestar garantía de acuerdo a la normativa vigente establecida por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. 7. Acuerdo de las partes. Se deja expresa constancia, aunque resulte redundante, que los socios de las Sociedades intervinientes están en un todo de acuerdo con lo resuelto en la presente Reorganización Societaria, sin nada que reclamarse, quedando en consecuencia extinguida cualquier obligación, renunciando los socios salientes en forma expresa a cualquier acción o derecho al respecto y dando la presente manifestación el carácter de pleno y total asentimiento a todo lo actuado. Se aprueba por unanimidad. 8. Otorgamiento de Poderes. Se resuelve conferir mandato a PEDRO IGNACIO NEGRI ARANGUREN y/o LUCIO DATO y/o al Esc. DARDO JOSÉ TROSSERO, para que gestionen en forma conjunta o indistintamente ante el organismo de control la aprobación e inscripción de todos los actos sociales de la presente escisión y el contrato de constitución de "LA CANTERA S.A.", con facultad para aceptar y/o proponer las modificaciones que fueran menester, y para suscribir todas las escrituras públicas, actos, contratos, peticiones y documentos necesarios para la transmisión del dominio e inscripción de inmuebles que resulten de la escisión, como, asimismo, realizar todo trámite relativo a la aprobación de la reducción del capital social en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se les faculta para interponer en su caso los recursos que le artículo 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, la Ley orgánica de la Autoridad de contralor y la Ley de Procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Se aprueba por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión cuando son las 13.30 hs.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Paraná, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el domicilio social de la firma ubicado en Avenida Alameda de la Federación N° 485 Piso 9° de esta ciudad, los accionistas de Estancia el Sol S.A., PEDRO DANIEL NEGRI ARANGUREN, PEDRO IGNACIO NEGRI ARANGUREN, SEBASTIÁN ALEJANDRO NEGRI ARANGUREN, MARÍA FLORENCIA NEGRI ARANGUREN, MARÍA JOSÉ NEGRI ARANGUREN, y MARÍA LUZ NEGRI ARANGUREN, quienes conforme se verifica en el Registro de Accionistas y de Asistencia a Asamblea, debidamente rubricado, confeccionado en la oportunidad, son titulares en su conjunto de la totalidad del capital social. En uso de la palabra el Sr. Presidente, informa que conforme se expresara en la convocatoria mediante comunicación del Directorio en fecha 12 de julio de 2022, la presente asamblea tendrá el carácter de Unánime, y se realizará dentro de las previsiones establecidas en el art 237" in fine" de la Ley de Sociedades Comerciales. Acto seguido, el señor Presidente Dr. Pedro Daniel Negri Aranguren pone en consideración el primer punto del Orden del día: 1) Aumento de capital dentro del quintuple por decisión de la asamblea Ordinaria. Toma la palabra y expresa que la cláusula quinta del contrato social de Estancia El Sol S.A. "DEL CAPITAL" queda redactada de la siguiente manera: "DEL CAPITAL: Artículo Quinto: El capital social es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, que se integran totalmente y cuyos titulares son los siguientes: PEDRO DANIEL NEGRI ARANGUREN, poseedor de dos mil ochocientas (2800) acciones; PEDRO IGNACIO NEGRI ARANGUREN, poseedor de ciento cuarenta (140) acciones; SEBASTIÁN ALEJANDRO NEGRI ARANGUREN, poseedor de ciento cuarenta (140) acciones; MARÍA FLORENCIA NEGRI ARANGUREN, poseedora de ciento cuarenta (140) acciones; MARÍA JOSÉ NEGRI ARANGUREN, poseedora de ciento cuarenta (140) acciones; y MARÍA LUZ NEGRI ARANGUREN, poseedora de ciento cuarenta (140) acciones. Las transferencias de las acciones nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la Sociedad, cantidad de

acciones a transferir, precio y condiciones de venta, el Directorio comunicara la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida, y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas por los demás accionistas, en las mismas condiciones ofrecidas a estos. Tal procedimiento no deberá observarse cuando el accionista desee transferir total o parcialmente sus acciones a sus descendientes o parientes en segundo grado, en cuyo caso solo deberá comunicar la transferencia y aportar pruebas de la relación familiar requerida. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea Ordinaria. En todos los casos que solo ejerzan la opción de compra, una parte de los accionistas, estos podrán acrecer en forma proporcional a sus respectivas tenencias accionaria, por la parte de los accionistas que no ejercieron la opción de compra. Tendrán preferencia en acrecer los accionistas de la misma clase que se vende, y luego los accionistas de las restantes clases. La asamblea fijará en su oportunidad las clases y características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. La Resolución de la Asamblea y del Directorio en su caso, se publicará e inscribirá". A continuación, mociona Pedro Ignacio Negri Aranguren que la propuesta sea aprobada, votando por la afirmativa los accionistas por unanimidad. Acto seguido, el señor Presidente Dr. Pedro Daniel Negri Aranguren pone en consideración el segundo punto del Orden del día: 2) Cambio de SEDE SOCIAL: Toma la palabra y expresa que se establecer la sede social de la empresa en calle Alameda de la Federación N° 339, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. A continuación, mociona Pedro Ignacio Negri Aranguren que la propuesta sea aprobada, votando por la afirmativa los accionistas por unanimidad. No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la asamblea en el lugar y la fecha indicados al inicio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045453 1 v./18/10/2023

## DIAMANTE

### EL POLO SAS

Por resolución del Dr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

"En la ciudad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2023, se reúnen los señores MARTIN ALFREDO KOCH DNI N° 32.232.024, CUIT 20-32232024-9, nacido el día 19 de Junio de 1986, de estado civil Casado con Evelyn Kimel DNI 34.059.086, argentino, Masculino, de profesión empresario, con domicilio real en 25 de Mayo 202, de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la provincia de Entre Ríos, y MARIA MERCEDES ZEBALLOS DNI 27.712.197 CUIT 27-27712197-8, nacida el día 16 de Octubre de 1.979 de estado civil Divorciada, argentina, Femenina, de Profesión comerciante, con Domicilio Real en C Saavedra 75 de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos; ambos por derecho propio. Quienes resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "EL POLO S.A.S.", con sede social en calle 25 de mayo 202 de la localidad de Libertador San Martín Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos. SEGUNDO: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por CINCUENTA (50) acciones, de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) MARTIN ALFREDO KOCH, suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) acciones, por un total de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Mil (\$450.000).- 2) MARIA MERCEDES ZEBALLOS, suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones, por un total de Pesos CINCUENTA Mil (\$50.000).- El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO ARTÍCULO N° 1: La sociedad se denomina "EL POLO S.A.S." ARTÍCULO N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Libertador San Martín. Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;

pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. ARTÍCULO N° 3: La duración de la sociedad se establece en Cincuenta (50) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. ARTÍCULO N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, incluso en régimen de concesión y/o franquicia. CAPITAL – ACCIONES ARTÍCULO N° 5: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por Cincuenta (50) acciones, de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTÍCULO N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN – USO DE FIRMA ARTÍCULO N° 7: La administración estará a cargo del Señor MARTIN ALFREDO KOCH DNI N° 32.232.024, CUIT 20-32232024-9, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora MARIA MERCEDES ZEBALLOS DNI 27.712.197 CUIT 27-27712197-8, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTÍCULO N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor MARTIN ALFREDO KOCH, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la Señora MARIA MERCEDES ZEBALLOS, de no poder, deberá definirse en la reunión de socios, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. REUNION DE SOCIOS ARTÍCULO N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157° LGS. FISCALIZACIÓN ARTÍCULO N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ARTÍCULO N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTÍCULO N° 12: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. ARTÍCULO N° 13: Los

dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN ARTÍCULO N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550.(...)

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045442 1 v./18/10/2023

-- -- --

### **DESARROLLOS TANDEM SAS**

Por resolución del Dr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

“En la ciudad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2023, se reúnen los señores MARTIN ALFREDO KOCH DNI N° 32.232.024, CUIT 20-32232024-9, nacido el día 19 de Junio de 1986, de estado civil Casado con Evelyn Kimel DNI 34.059.086, argentino, Masculino, de profesión empresario, con domicilio real en 25 de Mayo 202, de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la provincia de Entre Ríos, y LUCAS SEBASTIÁN POLARROLO, DNI N° 31.153.257, CUIT 20-31153257-0, nacido el día 13 de Enero de 1985, de estado civil casado con Carolina Janet Hein, DNI N° 31201617, argentino, Masculino, de Profesión Diseñador Gráfico, con domicilio real en Rivadavia 919, de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos; ambos por derecho propio. Quienes resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “DESARROLLOS TANDEM S.A.S.”, con sede social en calle 25 de Mayo 202, de la localidad de Libertador San Martín Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos. SEGUNDO: El capital social es de pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Cien (100) acciones, de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) MARTIN ALFREDO KOCH, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) 2) LUCAS SEBASTIÁN POLARROLO, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO ARTÍCULO N° 1: La sociedad se denomina “DESARROLLOS TANDEM S.A.S.” ARTÍCULO N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Libertador San Martín. Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. ARTÍCULO N° 3: La duración de la sociedad se establece en Cincuenta (50) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. ARTÍCULO N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL – ACCIONES ARTÍCULO N° 5: El capital

social es de pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Cien (100) acciones, de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTÍCULO N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A"; que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO N° 7: La administración estará a cargo del Señor LUCAS SEBASTIÁN POLARROLO, DNI N° 31.153.257 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor MARTIN ALFREDO KOCH DNI N° 32.232.024 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTÍCULO N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor LUCAS SEBASTIÁN POLARROLO, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al Sr. Martín Alfredo Koch, de no poder, deberá definirse en la reunión de socios, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. REUNION DE SOCIOS ARTÍCULO N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157° LGS. FISCALIZACIÓN ARTÍCULO N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ARTÍCULO N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTÍCULO N° 12: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.

d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. ARTÍCULO N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN ARTÍCULO N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550.- (...).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de octubre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045444 1 v./18/10/2023

**FEDERACION****ESTABLECIMIENTO DON FOCHE SRL**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Constituyentes y Socios: Fochesatto Amílcar Fabián, DNI 17.937.294, con fecha de nacimiento el 25/12/1966, domiciliado en Av. Siburú N° 1590, de esta ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos y Melgar María Josefina, DNI 25.481.351, con fecha de nacimiento el 15/02/1977, domiciliada en Pablo Stampa N° 3060 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos 2. Fecha del instrumento de Constitución: 3 de mayo de 2023.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: ESTABLECIMIENTO DON FOCHE S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ruta Provincial N° 1 S/N° Colonia Villa Libertad, Sección 1; Fracción C, Lote 2 del ejido de Chajarí, Departamento Federación 5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: realizar toda clase de operaciones industriales y mercantiles de lícita explotación, y especialmente la elaboración, envasado, comercialización y distribución de quesos y toda clase de productos lácteos y sus derivados, sin limitación alguna, distribuyendo tales productos tanto en el mercado nacional como en el extranjero, realizando, en general, cuanto redunde en la prosperidad de la sociedad y provecho de los socios. También tendrá tambo para la producción y comercialización de leche. Además, producirá y transformará alimentos de origen no lácteo. 6. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: La sociedad tiene un capital social de \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: (i) MELGAR MARÍA JOSEFINA, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales que representan un capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), equivalentes al 50% del total; (ii) FOCHESTATTO AMILCAR FABIÁN, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales que representan un capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), equivalentes al 50% del total. Todos los socios integran el monto correspondiente a las cuotas sociales suscriptas en un 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos (2) años desde la inscripción de la sociedad de conformidad a lo previsto en el art. 149 de la Ley General de Sociedades 19.550. 8. Órgano de administración: 5.1. GERENCIA UNIPERSONAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma única, de la Sra. MELGAR MARÍA JOSEFINA, quien lo hará en el carácter de socio-gerente, por el plazo de duración de la sociedad. 5.2. DURACIÓN EN EL CARGO: Los gerentes son reelegibles y permanecerán en sus cargos en tanto en la próxima Reunión de Socios se designen reemplazantes por mayoría absoluta del capital social. Las únicas causales que podrán implicar que cesen en su cargo serán la remoción (con causa o sin causa), la nueva elección de gerentes que pueda realizar la Reunión de Socios o la renuncia. 5.3. SUPUESTO DE AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE GERENTES: Para el caso de que, en lo sucesivo, se decidiera ampliar la nómina de gerentes, la misma podrá ser conjunta, indistinta o colegiada, según se convenga en el acto societario donde se aborde esta cuestión. 5.4. COMPETENCIA: Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes tienen plenas facultades para dirigir, gestionar y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial aprobado por ley 26.994; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, firmar contratos de locación o cualquier otro tipo de arrendamiento, por los plazos, importes y forma de pago que estimen más conveniente; tomar y dar dinero en préstamo, constituir warrants, prendas con registro o cualquier otra clase de garantía sobre los bienes muebles o semovientes; efectuar toda clase de operaciones bancarias aún las de girar en descubierto, con particulares, instituciones o bancos, ya sean oficiales, privados o mixtos, del país o del exterior, de acuerdo con sus reglamentaciones o cartas orgánicas; efectuar cualquier operación de créditos con establecimientos, sociedades particulares o empresas financieras, dentro y fuera del país pudiendo garantizar estas operaciones como las que

se efectúen con instituciones bancarias, con cualquier clase de garantías como vales, prendas o hipotecas, registrar, adquirir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación, y/o elaboración, emblemas y todo derecho de propiedad intelectual; promover querellas, transigir, hacer arreglos con los deudores de la sociedad, demandar y/o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y efectuar cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la sociedad y en general iniciar y proseguir hasta su total terminación todos los juicios en los que la sociedad sea parte, sea como actora o como demandada o tercera interesada, con todas las facultades que las leyes otorgan a los mandatarios generales o especiales a tal efecto; disponer la creación de agencias, filiales o sucursales donde lo creyere necesario; crear y suprimir representantes, así como los empleos que considere conveniente y necesario, nombrar empleados y despedirlos de acuerdo con la legislación vigente, fijando sus remuneraciones, habilitaciones y/o gratificaciones de acuerdo con las circunstancias; contratar el servicio de profesionales, asesores y peritos que estime necesario. Queda expresamente prohibido a la Gerencia comprometer a la empresa en actos extraños a su giro, garantizando a terceros, suscribir documentos de favor y/o prestaciones a título gratuito. Podrán adquirir o enajenar inmuebles, rodados o maquinarias u otros bienes muebles.

**5.5. GARANTÍA:** El gerente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 256 de la Ley 19.550, deberá prestar una garantía por el correcto desempeño de sus funciones, cuyo monto será de pesos trescientos veinte Mil (\$320.000), pudiendo integrar ese importe en bonos, títulos públicos, dinero efectivo depositado en entidades financieras o cajas de valores, asegurándose su indisponibilidad a favor de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución de responsabilidad civil constituidos a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años, que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo administrador.

**9. Reuniones de socios:**

**11.1. REUNIÓN DE SOCIOS. QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN Y DE DECISIÓN. MAYORÍAS:** La Reunión de socios se constituirá válidamente con la presencia del 50% o más del capital social y todas las decisiones serán adoptadas (inclusive las que supongan modificación del Estatuto o resuelvan la transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto o incremento de las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios) por mayoría absoluta de votos equivalente al 51% del total del capital social computándose a ese efecto un voto por cada cuota social. Se deja establecido en forma expresa que cuando un socio tenga mayoría suficiente para formar la voluntad social será necesaria la concurrencia del voto de otro.

**11.2. PERIODICIDAD:** Los socios se reunirán, ordinariamente, 1 (una) vez al año y, en forma extraordinaria, cuantas veces lo decida los Gerentes, que son los encargados de realizar ambos tipos de convocatorias, las que deberán fijarse en días hábiles, haciéndose conocer al resto de los socios por remisión a su correo electrónico o por carta documento con una antelación no menor a 3 días. Este requerimiento no será necesario cuando la reunión sea unánime.

**11.3. FUNCIONAMIENTO:** Las reuniones se llevarán a cabo sin que sea necesario un Orden del Día previo y la deliberación deberá constar en un libro de actas llevado al efecto y firmado al menos por dos de los socios. Los socios deberán concurrir personalmente. No podrán hacerlo acompañados de letrados y/o contadores ni ninguna clase de asesores y/o acompañantes. Además de los socios, gerentes y funcionarios de la empresa, sólo podrán estar presentes en las reuniones los profesionales y/o apoderados de la Sociedad.

**11.4. COMPETENCIA:** La Reunión de socios podrá tratar todos los aspectos vinculados a la vida y desarrollo de la sociedad sin límite de ningún tipo.

**11.5. RÉGIMEN IMPUGNATIVO:** Cualquiera sea la entidad o gravedad del vicio y/o irregularidad imputada los socios aceptan sujetar la acción impugnativa del art. 251 de la Ley 19.550 al plazo de caducidad de tres meses allí previsto sin excepción de ninguna especie y sin posibilidad alguna de acudir a las normas del Código Civil en ese caso.

**11.6. DELIBERACIÓN:** Los socios podrán plantear mociones, propuestas y/o manifestar cuánto estimen conveniente debiéndose abstener de todo accionar que implique agraviar y/o injuriar a otro integrante de la sociedad. Los gerentes-no socios gozarán de idéntico derecho de voz en las reuniones con la única salvedad de carecer de derecho de voto pero podrán dejar asentada en el acta su parecer.

**11.7. LUGAR DE REUNIÓN:** Las reuniones de socios se llevarán a cabo de la sede de la Sociedad sita en la jurisdicción de la ciudad de Chajarí.

**11.8. NOTIFICACIONES CURSADAS A CORREOS ELECTRONICOS:** Pueden ser realizadas las notificaciones a direcciones de correo electrónico que se reseñan en la parte final de este instrumento y cuyo cambio deberá consignarse en el libro de actas del art. 162 de la ley 19.550. Si el socio ha sido convocado en debida forma

habiéndose cursado mail a la dirección de correo electrónico antedicha, pero a pesar de ello no concurre a la reunión, serán de aplicación supletoria las normas previstas para las sociedades anónimas en materia de asambleas en primera y segunda convocatoria y la reunión podrá llevarse a cabo, al menos una (1) hora después de la señalada en primer término, con la presencia de uno sólo de los socios y serán válidas las resoluciones que se adopten en su seno. 10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general correspondiente. 11. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad en el momento que lo deseen siempre que ello no implicara, a criterio del Gerente, poner a la sociedad en situación de riesgo o peligro, bajo pena de responder por los daños y perjuicios para el caso contrario. En caso de retiro, quedará resuelto parcialmente el contrato social para el socio que desee retirarse. Tomada la decisión de disolver la sociedad, se designa a la socia Melgar María Josefina como liquidadora.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00045465 1 v./18/10/2023

## TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

### PARANA

Solari Juan Enrique s/ Transferencia Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Expte N° 20173” ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Juez Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en el cual, se encuentra en trámite de Inscripción de transferencia de fondo de comercio, mediante el cual el Sr. Carlos Gabriel Gastiasoro, DNI 27835523, CUIL 20-27835523-4, domiciliado en calle Juan B. Justo S/N de la ciudad de Paraná, Entre Ríos transfiere a favor del Sr. Juan Enrique Solari, DNI 28575929, CUIL 20-28575929-4, domiciliado en calle Salta No 117 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el fondo de comercio correspondiente al negocio rubro de Agencia de viajes y turismo denominado “Altas Barrancas - Empresa de viajes y turismo” ubicado en calle Salta 117 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por cinco días.

Paraná, 3 de octubre de 2023 – Toller Emiliana, Mat. 8557.

F.C. 04-00045283 5 v./19/10/2023





## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Senadores

Año 2023

11115

Honorable Cámara de Diputados

Año 2023

11108, 11109, 11110, 11111, 11112,  
11113, 11114

## DECRETOS

Gobernación

Año 2023

1745, 1759, 1760, 1763, 1764, 1765, 1766,  
1767, 1768, 1769, 1821, 1822

Ministerio de Producción

1817, 1819, 1820, 1838, 1839, 1888, 1889,  
1890

## RESOLUCIONES

Ente Provincial Regulador de la Energía

Año 2023

148

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social  
0578

Administradora Tributaria de Entre Ríos  
366, 370

\* Se vuelve a subir versión del 18 de  
octubre por cambios en Sección  
Comercial.

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las  
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin  
excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada  
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado  
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las  
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia  
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual  
299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones**

**de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.entrieros.gov.ar/boletin/](http://www.entrieros.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

